

UCES

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES

ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGIA FORENSE

TRABAJO FINAL DE ESPECIALIZACIÓN

ABUSO SEXUAL INFANTIL.

**RETRACTACIÓN Y CREDIBILIDAD DEL TESTIMONIO
INFANTIL.**

AUTOR: PABLO DANIEL COLAZO

FECHA DE ENTREGA: 31/05/2011

TUTORA: Dra. LILIANA ALVAREZ.

Índice:

- a) Introducción
- b) Desarrollo
 - i) Sobre el testimonio infantil en situaciones de victimización sexual.
 - ii) La Psicología Forense y la valoración de los relatos infantiles de abuso sexual.
 - (a) Primer Modelo: El relato como texto sin contexto
 - (b) Segundo modelo: El relato como acto discursivo
 - iii) Del relato como expresión de la subjetividad
 - iv) La retractación en el contexto de la revelación como proceso
 - v) La enunciación del relato de abuso sexual en el contexto institucional
 - vi) Los relatos como constructores de subjetividad . El relato como construcción de realidades
- c) Investigaciones sobre las creencias de los operadores.
- d) Resultados y análisis de los datos
- e) Conclusiones
- f) Bibliografía

ABUSO SEXUAL INFANTIL.**RETRACTACIÓN Y CREDIBILIDAD DEL TESTIMONIO INFANTIL.**

PABLO DANIEL COLAZO

a) INTRODUCCIÓN:

En ocasiones, los niños/as que han sufrido una victimización sexual se retractan cuando testimonian en la institución judicial: niegan el abuso en lugar de ratificar lo previamente revelado. Por lo general, en estos casos, los procesos legales se estancan y derivan en el archivo de las denuncias o en el sobreseimiento de los imputados por falta de pruebas o por el beneficio de la duda.

La retractación de las víctimas, a nuestro entender, aparece como una problemática que dificulta la intervención judicial en los casos de abuso sexual infantil. En este trabajo se consideró importante identificar las creencias de los operadores jurídicos sobre los relatos infantiles de victimización sexual y específicamente sobre la retractación, para entender las actitudes que adoptan hacia las víctimas y las prácticas que se implementan.

La investigación del problema de la retractación se organizará a partir de las siguientes hipótesis: a) En los operadores judiciales existe un conjunto de creencias, no siempre conscientes, sobre los testimonios infantiles y los relatos de abuso sexual, que guardan relación con las prácticas institucionales implementadas. b) la retractación de las víctimas impactaría negativamente en la credibilidad de su relato, porque los operadores judiciales, dentro de su conjunto de creencias, sustentarían una concepción lineal y episódica de la revelación de los abusos sexuales, lo cual determina un proceso de razonamiento (no siempre conciente) que concluye en que la negación anula la revelación inicial.

Los objetivos generales del trabajo son: 1) Indagar las concepciones que los operadores jurídicos sostienen sobre la revelación del abuso sexual infantil; 2) Indagar las creencias subyacentes a la valoración empírica que hacen los operadores jurídicos del testimonio y de los relatos infantiles de abuso sexual. Los objetivos específicos del trabajo son: 1) Evaluar el impacto de las retractaciones respecto de la mayor o menor credibilidad del relato de abuso sexual infantil; 2) Identificar problemas ligados a creencias morales y prejuicios personales de los operadores judiciales sobre el relato de las víctimas de abuso sexual que requieran un trabajo de reflexión crítica en espacios adecuados; 3) Identificar problemas de formación de los operadores judiciales, ligados al desconocimiento del tema en cuestión, que pudieran ser solucionables mediante la implementación de estrategias educativas focalizadas.

En este trabajo se utilizarán aportes conceptuales del Psicoanálisis, la Filosofía, la Semiótica y la Psicología del Testimonio. Se entenderá la revelación del abuso sexual infantil como el proceso por el cual los abusos sexuales se llegan a descubrir. Es un proceso que ocurre en el psiquismo del niño/a, sucede por etapas no lineales, de ruptura con la estructura de secreto que rodea a los abusos, y que puede incluir tanto la negación inicial como la posterior retractación. Un resultado observable de ese proceso psíquico es la formulación de un decir por parte del niño/a, que puede llegar a adoptar la estructura de un relato. En este trabajo consideramos que el niño/a no es sólo el emisor de un mensaje, sino que su decir es un acto de habla que incluye una polifonía de voces e incluye una valoración por el oyente. El decir del niño/a cuando es proferido dentro de un encuadre legal adopta el carácter de testimonio. Para los operadores judiciales este testimonio conlleva una valoración en términos de credibilidad, que los mismos formulan empíricamente a partir de sus presupuestos, creencias personales y experiencias pasadas o que formulan a partir de los resultados aportados desde los protocolos técnicos existentes. Esta valoración influye en los mensajes dirigidos al niño/a. Lo cual, a su vez, modifica la manera en que el niño/a se posiciona subjetivamente ante las demandas de los operadores judiciales. En algunos casos se favorece la producción, asunción y sostenimiento de un relato que da cuenta de la

subjetividad infantil, y, por el contrario, en otros casos el relato se convierte en una mera transmisión burocrática de información, donde se ubica al niño/a en la misma posición subjetiva de objeto de prácticas adultas, en la cual ya había sido colocado por el abusador.

El tipo de investigación elegido es exploratorio, destinado a ampliar el conocimiento sobre las creencias que los operadores judiciales sustentan sobre la manera en que los niños/as victimizados sexualmente relatan sus experiencias y la manera de valorar los relatos y testimonios cuando se desdican de lo develado previamente. Este tema está escasamente representado en la literatura científica. En la zona geográfica donde se realizará este estudio no existen antecedentes de investigación en el mismo tema.. Las técnicas elegidas fueron: una Encuesta, por ser la técnica recomendada en estudios exploratorios y Entrevistas personales a operadores judiciales claves, seleccionados según los siguientes criterios: operadores que ocupan cargos de decisión, operadores con amplia experiencia en el tema; operadores con respuestas peculiares.

b) **DESARROLLO**

En este trabajo llamaremos revelación al proceso por el cual los abusos sexuales se llegan a descubrir (Cantón Duarte, Cortez Arboleda, 2003,pg 35). Un resultado observable de ese proceso psíquico es la formulación de un decir por parte del niño, que puede llegar a adoptar la estructura de un relato. Este proceso genera consecuencias para el niño/a, para su familia y también para la subjetividad de los operadores institucionales que intervienen en estas situaciones. Algunas de las consecuencias son negativas y obstaculizan el proceso de revelación, al favorecer las retractaciones de los niños/as, quienes niegan lo previamente develado.

i) **SOBRE EL TESTIMONIO INFANTIL EN SITUACIONES DE VICTIMIZACIÓN SEXUAL.**

Para el desarrollo de este trabajo consideraremos relevante la afirmación de Hilda Marchiori, pionera de la Victimología en nuestro país, para quien “... una de las consecuencias más graves que produce el delito es el silencio de las víctimas y las dificultades en el relato de los procesos de victimización” (Marchiori, 2001 pg 214). Comprender las dificultades para verbalizar la situación delictiva es fundamental para comprender el sufrimiento que provoca el delito en sí mismo. En el momento del relato se reactualiza la situación traumática, el riesgo que implica, los rostros de los agresores y la vulnerabilidad ante el mismo, provocando reacciones de angustia o movilizándolo mecanismos defensivos tendientes a negar el dolor y las percepciones pasadas.

Es frecuente que el primer relato de abuso sexual, se produzca antes del inicio del proceso penal, ante un docente, un médico, un terapeuta, un familiar, un adulto de confianza o ante otros niños, entre las situaciones mejor documentadas. Con posterioridad, generalmente estas personas realizan una denuncia judicial que da inicio a una investigación y a un proceso penal, en el cual los jueces y fiscales llaman al niño/a para declarar. El relato infantil, cuando es proferido dentro de un encuadre legal adopta el carácter de Testimonio. En la provincia de Neuquén, en el año 2006 se promulgó la ley Provincial 2523, que modificó el Código de Procedimiento Penal, incorporando el art 225 bis, disponiendo que las declaraciones testimoniales de víctimas de delitos contra la integridad sexual, menores de 16 años, sean realizadas en una única entrevista videofilmada a cargo de un psicólogo. Ni el juez ni fiscal ni los abogados de las partes pueden interrogar directamente a los niños/as. Las entrevistas pueden ser seguidas por el juez y las partes, mediante un circuito cerrado de televisión. Dicha entrevista se videograba para su posterior análisis en el juicio, con el objetivo de evitar que los niños/as atraviesen numerosos interrogatorios. Posteriormente, el Poder Judicial de Neuquén elaboró un protocolo técnico de actuación que incluía la necesidad de realizar una Entrevista psicológica preeliminar con la víctima, para determinar si estaba en condiciones emocionales de declarar y si contaba con los recursos psíquicos para hacerlo. En noviembre de 2008 se sancionó la Ley 2617, que incorporó nuevas modificaciones al procedimiento penal. Entre las más relevantes, para el presente trabajo, se pueden señalar que: el juez de

Instrucción o el tribunal de juicio, de oficio o a pedido de parte, en forma excepcional y en casos debidamente fundados, podían citar nuevamente al niño/a y/o adolescente, a testimoniar, con el objeto de ser entrevistado bajo las mismas condiciones y estableció que bajo ningún concepto los sospechosos, cómplices o instigadores podían presenciar el acto. Esta modificación vino a dar respuesta a casos puntuales donde las víctimas solicitaron una nueva audiencia por considerar que no habían verbalizado en su testimonio todo lo que tenían para decir, y vino a responder a pedidos, tanto de jueces como de abogados defensores y fiscales, que consideraban restrictiva la imposibilidad de hacer más de una entrevista, especialmente en casos puntuales donde había nuevos datos para indagar (incluyendo retractaciones manifestadas por fuera del proceso penal). Ambas leyes disponen que el psicólogo actuante debiera elevar un informe con las conclusiones a las que arribara tras realizar la entrevista; aunque sin detallar el contenido del mismo. Por lo general, los peritos judiciales de la provincia han incluido en dichos informes dos aspectos: una evaluación del estado psíquico del niño/a durante la entrevista y un análisis del contenido de la declaración.

La entrevista de recepción del testimonio durante la etapa de instrucción penal o durante la investigación fiscal preliminar, las pericias médicas y/o psicológicas, así como las entrevistas que pueden llegar a mantener con el Defensor de los Derechos del niño, son los únicos actos procesales en los cuales el niño participa físicamente y toma contacto directo con operadores del Sistema Penal de Justicia. Si bien se recaba la opinión de los niños, de acuerdo a las recomendaciones y obligaciones impuestas por las leyes provinciales, nacionales y los tratados internacionales, los mismos no participan en ningún acto donde se tomen decisiones que los afecten a ellos y a su familia, y raramente acceden al expediente judicial, ni al registro escrito de los testimonio, ni a los resultados de las pericias.

En la práctica judicial es habitual que los testimonios infantiles se transformen en la principal prueba del proceso penal, cuando no existe evidencia física en el cuerpo del niño/a o síntomas conductuales específicos de victimización sexual. Es frecuente también, que ese testimonio sea la única oportunidad en la cual el decir del niño/a es oído (y a veces hasta escuchado) por los operadores

judiciales. Para estos últimos la veracidad del testimonio infantil y la credibilidad del niño/a se convierten en las principales cuestiones a dilucidar durante el proceso penal, las cuales trasladan a los peritos para su evaluación.

ii) LA PSICOLOGÍA FORENSE Y LA VALORACIÓN DE LOS RELATOS INFANTILES DE ABUSO SEXUAL.

La valoración técnica de los relatos de niños/as abusados tiene una especificidad tal, que desborda los marcos habituales de conceptualización, planteando dificultades a la escucha psicológica, y a la escucha jurídica, principalmente por la forma en que los niños/as pueden verbalizar lo traumático y por el contexto institucional en que su decir es proferido. El relato de abuso sexual en sede judicial, comparte elementos comunes con los relatos formulados durante las entrevistas clínicas y comparte elementos comunes con otras declaraciones testimoniales, pero no se identifica ni se deja reducir a ninguna de ellas. Escuchar y valorar una declaración infantil de victimización sexual es una praxis profesional transdisciplinaria que incluye saberes provenientes de la Psicología y Psiquiatría Clínica; de la Psicología del Testimonio, de la Psicología Experimental; de la Victimología, de la Criminología; de la Sociología, de la Antropología y por supuesto del Derecho Penal. Un relato de abuso sexual en sede judicial puede producirse tanto durante una Evaluación psicológica como durante las Audiencias de Declaración Testimonial. Es decir, se puede producir tanto durante el transcurso de una Pericia como durante una Entrevista de Recepción del Testimonio, diseñada para tal fin. Al mismo tiempo puede estar ausente en ambas de estas prácticas, por más que se establezca en las leyes que el objetivo de una declaración testimonial es escuchar el relato del niño. De esto se desprende como corolario que la escucha y valoración de relatos infantiles de victimización sexual exceden el marco de la valoración de declaraciones testimoniales. Ya veremos porque. A los fines didácticos, clasificaremos las formas de trabajar, desde la Psicología Forense, con el relato de los niños/as víctimas en dos modelos dicotómicos, aunque en la práctica el uso de uno de ellos no tiene porque ser excluyente del otro. En el

primer modelo se privilegia el uso de técnicas objetivas para maximizar la obtención de información del niño/a, y determinar si lo declarado guarda correspondencia con la realidad objetiva. En el segundo modelo se privilegia la dimensión subjetiva del relato como acto discursivo y las relaciones que guarda con el contexto personal, familiar e institucional en el que es proferido. Dentro del segundo modelo encuadraremos el presente trabajo.

(a) Primer Modelo: El relato como texto sin contexto

La primera forma de trabajar con el relato de niños/as victimizados sexualmente privilegia el análisis del contenido de las declaraciones de los niños/as en base a dos parámetros: la validez y la fiabilidad. La valoración de la validez sirve para establecer si la declaración es apta para analizar su contenido. (Arce y Fariña, 2005, pg 66). La validez se aborda a partir del estudio del procedimiento judicial completo, comparando la declaración del niño con otras pruebas del proceso y se analiza si existen inconsistencias internas, si mantiene estabilidad con el tiempo y con el cambio de contexto, si es congruente con otras declaraciones; si mantiene congruencia con datos incontrovertibles. Se incluye también las condiciones contextuales bajo las cuales fue obtenida la declaración. Los resultados de ese análisis se expresan en términos de mayor o menor credibilidad. La credibilidad es definida como la apreciación de la exactitud con que es relatado un hecho, la apreciación de la sinceridad que el testigo le inspira al evaluador y como estas lo inducen a creer que los hechos sucedieron tal como declara el testigo (Arce y Fariña, 2005, pg 59). Esta definición operativa contiene en ella dos de las virtudes tradicionalmente asociadas a la verdad: precisión y sinceridad (Bernard, 2006). Existen distintas sistematizaciones de los factores de validez, entre ellas la Lista de Validez de Lamers Winkelman, que incluye: 1) si la obtención de información durante la entrevista se vio disminuida por habilidades cognitivas deficitarias, por limitaciones emocionales, por falta de voluntad para hablar del tema o por incomodidad durante la entrevista. 2) si el lenguaje y conocimiento es adecuado a la edad del niño y experiencia o si sus descripciones se basan en el uso de términos adultos, o si incluyen términos

jurídicos y técnicos. 3) si están presentes emociones congruentes con la reexperimentación de situaciones traumáticas asociadas al recuerdo de los hechos. 4) si el niño corrigió al entrevistador o si por el contrario se mostró aquiescente. 5) si el entrevistador respetó el tipo y orden de preguntas que figuran en los protocolos técnicos. 6) si se respetó el procedimiento: lugar físico, clima emocional; si hubieron distractores externos; si quedó información clave sin explorar; 7) Cual fue el contexto de la alegación original y las motivaciones existentes; y 8) si la declaración es consistente con otras pruebas obrantes en el expediente. (Masip J y Garrido, E 2001). La fiabilidad por su parte, implica la búsqueda de criterios de realidad en las declaraciones válidas, que los niños/as realizaron ante peritos (Arce y Fariña, 2005, pg 66), mediante métodos semiestandarizados. El análisis interno del contenido del relato según criterios se aplica a las declaraciones grabadas del niño, obtenidas mediante Entrevistas diseñadas para maximizar la transmisión de información, y que fueron clasificadas previamente como válidas. El más popular de estos métodos es el Análisis Del Contenido Basado En Criterios (CBCA) desarrollado a partir de la clasificación integradora de criterios formulada por Steller y Köhnken (Steller M y Koehnken G 1989/94). Este método tiene por objetivo determinar, si las cualidades y contenidos específicos presentes en la declaración son indicativos de una narración que resulta de intentos de recuperar memorias reales o si parecen ser el resultado de la invención, la fantasía o la influencia de adultos. Es una técnica que no fue diseñada para detectar sospechas ni detectar alegaciones falsas, sino como un método semi-estandarizado para valorar declaraciones que tengan poca credibilidad, a pesar de que algunos autores lo presenten como un método estandarizado (Cantón Duarte y Cortés Arboleda guía, 1997, pg 204). Su autor afirma "... el uso práctico del análisis de declaraciones representa un método semiestandarizado, cuyo resultado está basado en estimaciones clínico-intuitivas más que en reglas de decisión formalizada" (Steller y Koehnken 1989/94 pg 200). Los criterios internos de contenido propuestos por Steller y Koehnken se organizan de la siguiente manera: 1) si el relato tiene una estructura lógica donde los detalles independientes describen la misma secuencia de hechos y se combinan armoniosamente en un todo coherente. 2) si la elaboración es rígida o flexible, ya que las

historias inventadas son lineales, continuas, muy estructuradas y las declaraciones válidas en cambio son algo desorganizadas, con digresiones y cambios de tema espontáneos. 3) si hay detalles o el relato carece de ellos. 4) si los sucesos descritos están incluidos en un contexto espacio temporal concreto y si están insertos en un entretejido de sucesos diarios, hábitos, usos y costumbres de la familia o en una modificación circunstancial de los mismos. 5) si el niño realiza una descripción de interacciones con el agresor. 6) si el niño realiza una reproducción de diálogos o palabras de al menos una persona. 7) si el niño verbaliza complicaciones inesperadas durante el abuso, como por ejemplo accidentes o interrupciones imprevistas. 8) si el relato presenta detalles inusuales, extraños pero plausibles; 9) si el relato presenta detalles superfluos que no forman parte del curso de la agresión sexual, pero que son idiosincrásicos. 10) si existen detalles sexuales narrados con precisión pero que el niño no alcanza a comprender su significado. 11) si el niño menciona conversaciones referentes a otros sucesos de tono sexual pero que ocurrieron fueran del incidente específico. 12) si describe sus sentimientos y pensamientos durante el abuso sexual. 13) si menciona los estados mentales y motivos que el niño/a supone que tuvo el agresor. 14) Si se corrige espontáneamente reconociendo errores; 15) si admite haber olvidado detalles; 16) si plantea dudas sobre la credibilidad de su propio testimonio. 17) Si se culpa a sí mismo/a por haber hecho algo que a su entender provocó el abuso. 18) si manifiesta haber perdonado al autor del delito o lo disculpa.

Esta técnica está considerada como la más efectiva para clasificar declaraciones, especialmente cuando es utilizada dentro de un proceso global de evaluación que no se limite al análisis interno del relato (Garrido y Masip; 2001; Arce y Fariña, 2005). En este mismo sentido autores diversos como Eugenio Garrido y Jaume Masip de la Universidad de Salamanca, y David Raskin, Doctor en Psicología experimental de la UCLA, proveniente de la investigación científica en psicofisiología, advierten del error de utilizar el CBCA como la única técnica para juzgar si una declaración es válida o no (Garrido y Masip; 2001,pg 119). Lamentablemente se observa aún, con demasiada frecuencia en los ámbitos forenses, prácticas reduccionistas, tanto desde los profesionales del derecho como desde los

psicólogos, quienes consideran que una única declaración y el análisis de la información brindada por el niño alcanzan para determinar si una situación de abuso sexual sucedió realmente o no. Asimismo algunos profesionales de la psicología conjugan, en su práctica, los momentos de evaluación psicológica con el momento de recepción del testimonio, desconociendo los factores diferenciales de ambos momentos, y, a nuestro entender, reduciendo los factores que el contexto de la institución judicial le aporta a la situación.

A modo de resumen podemos enumerar algunas características principales de este modelo de evaluación: Es una respuesta técnica eficaz y eficiente al problema de maximizar la información aportada por el testigo durante la declaración testimonial; el niño es ubicado como el principal medio de prueba y objeto de prácticas burocráticas; el relato de abuso sexual esta entendido como sinónimo de declaración testimonial; el relato se entiende como un conjunto de proposiciones proferidas concientemente por el emisor; la revelación se visualiza como un evento puntual cuyo éxito depende de la habilidad y objetividad del entrevistador y de las técnicas de entrevista utilizadas; una memoria fiel y una verbalización precisa se valoran como garantía de verdad; subyace la creencia en el lenguaje como reflejo de los objetos reales y una concepción de la verdad equiparada a la congruencia con la realidad fáctica. Consideramos que, cuando se analiza la validez de los testimonios, desde este modelo se están evaluando las dos propiedades tradicionales de un decir verdadero: la capacidad de un niño para testificar con precisión y la sinceridad de su relato. Además este modelo facilita que las narraciones consecutivas de varias víctimas se perciban formando parte de un misma colección. (Giberti, 1998, pg 134). Consideramos también que la sistematización crea un género discursivo uniforme: El relato de abuso sexual; con un emisor tipo: el niño víctima de abuso sexual con sus características ideales y con un receptor ideal: el experto entrevistador Desde este modelo la respuesta adulta al relato de los niños victimizados se reduce a una respuesta tecnológica adaptada sin críticas al procedimiento judicial de recepción del testimonio. Las respuestas técnicas se caracterizan en lo general por abordar el “estar con otros” como un problema técnico, considerando al otro no como persona sino como un factor que

condiciona los objetivos y cursos de acción de un individuo o grupo determinado. En este modelo técnico lo central es evaluar, categorizar y diseñar acciones eficaces para controlar la conducta del otro (Bauman, 1997). En la práctica, el problema técnico queda planteado de la siguiente manera: ¿Cómo mejorar el objetivo de las entrevistas con niños/as víctimas de abuso sexual?, que es (según esta concepción) obtener la mayor información relevante posible para que los abogados tipifiquen lo vivido por el niño/a como un delito, identifiquen al autor y precisen las circunstancias de tiempo y lugar. Las respuestas a estas preguntas pasan por la elaboración de técnicas de entrevistas más complejas y por el establecimiento de protocolos que permitirían objetivar la recolección de datos, la sistematización de los mismos, su posterior análisis y la presentación de los resultados.

Los desarrollos actuales en Psicología del Testimonio critican la aplicación generalizada de los protocolos a todo tipo de víctimas de abuso sin adaptarlos a sus características particulares. Critican el valor de certeza que se le atribuye a sus conclusiones al desconocer el carácter probabilístico que los propios autores de las pruebas han destacado oportunamente. Critican también la pretensión de demostrar la ocurrencia de un suceso externo, vivido por el niño, sólo a partir de un análisis interno del relato, sin complementarlos con evaluaciones clínicas y otros datos externos y sin cotejar los resultados del Análisis de Contenido con las listas de validación existentes. Proponen modelos integrales que incluyen, en una primera fase, la evaluación del estado psíquico del niño con el objetivo de determinar la existencia de la huella psíquica del abuso sexual, que equiparan a la existencia de un Trastorno por Estrés Posttraumático. Luego se pasaría a una fase de evaluación de la credibilidad y de la validez de los testimonios (Arce y Fariña, 2005) obtenidos mediante Entrevistas Cognitivas. En una línea de trabajo similar se ha comenzado a complementar el análisis del relato del niño con el estudio de indicadores psicosociales (dinámicas vinculares del niño víctima y huellas psíquicas existentes) al momento de valorar los relatos. (Juárez López, 2002). Es posible afirmar, sin lugar a dudas, que las tendencias actuales al momento de evaluar casos de victimización sexual no se limitan al análisis interno del relato, no agotan sus esfuerzos en el diseño de formas para maximizar la información obtenida y no confunden

la recepción del testimonio y posterior análisis de las declaraciones con las evaluaciones psicológicas que se le puedan realizar al niño. Por el contrario, los plantean como momentos diferenciados (Álvarez, 2008) y complementarios dentro de modelos integrales e interdisciplinarios de evaluación. Asimismo, se observa cada vez más, a nuestro entender, la incorporación de aspectos ligados a la subjetividad del niño/a y los vínculos intersubjetivos y contextos institucionales (huellas psíquicas, huellas, dinámicas familiares, contexto de la declaración, etc).

(b) Segundo modelo: El relato como acto discursivo

En el segundo modelo de trabajo con relatos de abuso sexual se privilegia la dimensión subjetiva del relato como acto discursivo y las relaciones que guarda con el contexto personal, familiar e institucional en el que es enunciado. Este modelo se apoya en teorías lingüísticas que critican las concepciones tradicionales de la lengua como un objeto externo del cual se apropia el sujeto hablante y critican la concepción tradicional del sujeto hablante como representante ideal de una comunidad lingüística homogénea (Kerbrat-Orecchioni, 1997, pg 10). Para estas teorías críticas, hablar no es intercambiar libremente informaciones de manera armoniosa, sino que depende del contexto en que se enuncia y de las características particulares de los participantes del intercambio verbal. Decir algo no es solo transmitir información, sino que al mismo tiempo es un hacer que modifica al sujeto de la enunciación y al destinatario de su mensaje. (Kerbrat-Orecchioni, 1997, pg 12). Además, la concepción de un único y unificado sujeto hablante, que transmite información conciente, deja de ser válida, para empezar a considerar la polifonía de voces manifestadas en un mismo enunciado, que contiene puntos de vista yuxtapuestos (Ducrot, 2001, pg 252), provenientes de emisores que no están presentes físicamente en el espacio de intercambio verbal.

El proceso de revelación del abuso sexual tiene un componente esencial: la verbalización a modo de relato, por parte de la niña/o, de la situación de victimización sexual. Cuando el relato se

efectúa en una institución del sistema de justicia adquiere el valor de testimonio. Utilizaremos el concepto de testimonio para describir la transformación de los recuerdos de episodios abusivos en una verbalización proferida por la niña/o en el marco de un proceso judicial. (Giberti, 1998. Pg 133). El testimonio es un tipo de relato particular, ya que conjuga una estructura narrativa con un decir que cobra el valor de acto (Giberti 1998, pg133). A nuestro entender, el niño intenta materializar la posibilidad de emerger con una nueva posición subjetiva, al romper con la estructura de secreto que le imponía el adulto y desplazarse del lugar de objeto del goce. Su decir arrastra una denuncia contra alguien, el cual estadísticamente es un varón adulto conocido por el niño (Finkelhor 1979, pg 109, 120; Cantón duarte, Cortes Arboleda, 2004 pg 180). Su decir es al mismo tiempo una queja y una demanda dirigida a una figura de autoridad, al que le pide, por lo menos, escuchar su sufrimiento e intervenir para que este cese, lo que no quiere decir que esta figura responda a la demanda ni que escuche otra escena más allá de las palabras oídas. Su decir, además, guarda en el proceso penal una particular relación con la verdad que, de confirmarse, generará una sanción hacia el adulto, tanto penal como social. Nueva posición subjetiva como posibilidad que depende para su concreción del lugar asignado por quien escucha ese decir. Existe al mismo tiempo la posibilidad de que emerja un sujeto, junto a la posibilidad de convertir al niño en un objeto de las prácticas institucionales.

Si se entiende que los actos de habla dependen del contexto de enunciación, entonces el problema de la validez del testimonio va a guardar relación con el contexto en que la niña/o habla (Giberti pg 134) y no sólo dependerá del tipo o cantidad de información que suministra. Este contexto va a incluir en primer lugar el proceso de revelación en que se enmarca el relato, la polifonía de puntos de vista que se expresan en el relato del niño/a, principalmente las voces y opiniones de sus familiares cercanos, y, las distintas creencias presentes en quien escucha ese relato, las cuales a nuestro entender también incluyen una polifonía de voces, a partir del momento en que el entrevistador tampoco es un receptor pasivo y único. Los relatos de abuso sexual tienen múltiples receptores, aún en los casos en que no haya relatos sucesivos. A modo de ejemplo, en las entrevistas videofilmadas de recepción del

testimonio en sede judicial, el relato del niño es escuchado por el psicólogo, (quien está físicamente presente), las partes, el Juez y su secretario, (quienes escuchan el relato mediatizado por medios técnicos audiovisuales). A esto se le suman los distintos textos producidos a partir del relato de la niña (transcripciones escritas; informes técnicos, notas personales, testimonios de testigos, etc.) que pasan de ser textos producidos por los receptores a formar parte del contexto del relato de los niños/as y por lo tanto terminan conformando el texto final del relato de abuso sexual que se plasma en el expediente judicial, y en el cual se observa una apropiación del decir del niño por parte de los operadores judiciales (Taranilla, 2006).

iii) DEL RELATO COMO EXPRESIÓN DE LA SUBJETIVIDAD

Entender el relato de abuso sexual como un acto discursivo enunciado dentro de un contexto personal, familiar e institucional permite pensar las entrevistas, que se mantienen en las instituciones con los niños/as abusados, como un espacio donde es posible que se produzca un nuevo nacimiento del sujeto dentro de un orden genealógico e institucional (Legendre 1996). Y además permite reflexionar críticamente sobre los efectos que provocan las prácticas judiciales burocráticas y tecnificadas al impedir la expresión de la subjetividad.

La noción misma de sujeto, parece derivar de una legalidad y participa de las ficciones impuesta por la organización del discurso. (Kozicki, 1987). A nuestro entender, la organización que el discurso jurídico le puede prestar al decir del niño/a, permitiría un anudamiento entre su deseo borrado que vuelve a insistir, su cuerpo apropiado que dejaría de serle ajeno y la tragedia, que de estar en una dimensión privada, puede pasar a estar incluida en una dimensión social. De este anudamiento el niño abusado podría surgir como sujeto. Por supuesto que, para que esta ingenua y utópica posibilidad se concrete, los operadores institucionales deberían alejarse de las prácticas burocráticas y tecnológicas que impregnan actualmente los vínculos entre los actores institucionales. De no ser así, el niño sólo adquirirá

el estatus de objeto fuente de información. Seguirá siendo un objeto de prácticas adultas, cambiando solamente la legalidad despótica y caprichosa del abusador por una legalidad burocrática y formalista.

En tanto acto discursivo el relato de abuso sexual implica, para el niño, realizar un trabajo sobre la memoria para formar secuencias significativas de recuerdos y como tal contribuye a la construcción de identidades y a la transmisión de la historia a las próximas generaciones (Calvi, 2008). En este punto es importante resaltar que la construcción de la identidad no depende exclusivamente de las características personales sino de la interacción de las mismas con los modelos sociales y con las formas concretas en que los demás nos miran y conceptualizan. Ian Hacking, filósofo e historiador de la ciencia, de nacionalidad canadiense, analiza la construcción de distintos conceptos científicos, entre ellos la categoría técnica de “abuso sexual”. Para él es necesario hacer una distinción: “el abuso sexual es real y la idea de abuso sexual es socialmente construida”. (Hacking, 2001, pg 208). Este autor sostiene que las personas pueden ser consideradas como agentes que actúan. Los cursos de acción que eligen y sus formas de ser dependen de las descripciones disponibles según las cuales pueden actuar. Considera que el conocimiento que guía la acción puede ser personal pero habitualmente es un conocimiento compartido y desarrollado dentro de un grupo de personas incardinadas en prácticas e instituciones, a las que son adscritas en función de la forma en que son clasificadas. (Hacking, 2001, pg 174). Estos planteos se apoyan en las teorías del filósofo nominalista Nelson Goodman, para quien la selección y organización en clases determina el mundo que conocemos (Hacking, 2001, pg 211). Dentro de las clasificaciones que existen en el lenguaje se destaca el papel de las “clases interactivas”. Cuando estas clasificaciones son conocidas por las personas a las que se aplican, y son usadas en las instituciones con las que interactúan, cambian la forma en que las personas se ven a sí mismas, pudiendo llevar a que los sentimientos y las conductas se modifiquen en función de las expectativas de los operadores institucionales. Hacking considera que el concepto de abuso sexual es una clase interactiva porque los sucesos de la vida de una persona pueden ser vistos como integrantes de la clase abuso sexual, una clase que tal vez no haya estado conceptualizada ni a nivel personal, ni a nivel social, cuando se tuvo

experiencia del abuso. Así, es posible que, una vez conocida la inclusión de la persona en una clase significativa como el abuso, la experiencia se recuerde y se piense con conceptos nuevos y se sienta dicha experiencia de modo diferente (Hacking pg 214). De esta forma, es posible sostener que explorar como los operadores judiciales clasifican a los niños/as victimizados sexualmente, a sus relatos y a los niños/as que se retractan (lo cual es otra clasificación interactiva) va a permitir entender como los niños/as modifican o no su actitud, en función de la clasificación en que se los incluye y en función de las practicas institucionales que se derivan de estas clasificaciones.

Pensar el relato de esta manera conlleva el desafío de reflexionar sobre el contexto personal, familiar e institucional en los cuales los niños/as enuncian sus relatos y los testimonios. Indagar sobre las creencias de los operadores judiciales en torno al relato y la retractación trata de ser un aporte inicial, aunque modesto, al campo de las investigaciones sobre los contextos institucionales que rodean los relatos infantiles de victimización sexual. Intentaremos a continuación abordar dicha tarea y finalizaremos con el estudio de dos características del relato: su carácter de constructor de identidades y su carácter de constructor de realidades. Dicho análisis es, a nuestro entender, importante para captar la relación entre las creencias de los operadores judiciales que intervienen en casos de abuso sexual y la valoración que hacen de los casos de retractación.

iv) LA RETRACTACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA REVELACIÓN COMO PROCESO

La revelación del abuso sexual, especialmente el intrafamiliar, es para muchos niños/as un proceso que puede incluir una negación inicial del abuso y una posterior retractación (Faller, 2007). Investigaciones realizadas en el año 1991 por Sorenson y Snow documentaron dicho proceso a través de varias sesiones de tratamiento en una clínica de salud mental y categorizaron la conducta de los niños/as en fases: negación inicial, tentativa de revelación, seguida de una revelación completa, retractación y finalmente reafirmación del abuso sexual (citado en Faller, 2007). Estos estudios confirman lo planteado

en 1983 por el Psiquiatra Roland Summit, quien realizó una descripción clínica del proceso de revelación del abuso sexual intrafamiliar, caracterizado por la presencia de 5 elementos. (Summit, 1983): secreto; desamparo; acomodación; revelación tardía y retractación. Esta descripción clínica ha sido muy fructífera en la práctica para explicar los procesos psíquicos por los que atraviesa un niño victimizado sexualmente en su familia de origen. No ha tenido la misma suerte cuando se intentó utilizarla como base de una lista de criterios diagnóstico o como la base de un síndrome específico causado por el abuso sexual (Síndrome de Acomodación). Es decir, cuando se intentó generalizar la descripción a todos los casos evaluados y subsumir en el síndrome todos los efectos psíquicos del abuso sexual, se mostró limitado. Ese uso diagnóstico ha sido muy cuestionado en el campo forense y existen lugares donde ni siquiera se aceptan pericias o diagnósticos basados en el llamado Síndrome de Summit, por lo que su uso cayó en descrédito (De Gregorio Bustamente, 2004, pg 150; Padilla, 2006 pg 103).

En este trabajo queremos revalorizar los aportes de Summit ya que permiten establecer un andamiaje conceptual sobre el cual se pueden continuar desarrollando y profundizando las investigaciones sobre los efectos subjetivos del abuso en relación con las dinámicas vinculares. En esa riqueza conceptual es donde hay que hacer énfasis y no en intentar generalizaciones forzadas ni en intentar reducirlo a listas de indicadores con pretensión de objetividad. El mismo Summit en su artículo original había advertido contra tales usos al definir su síndrome como “un patrón conductual típico o síndrome de variables mutuamente dependientes que facilita la sobrevivencia del niño en la familia pero aísla al niño de la aceptación eventual, credibilidad o empatía dentro de la sociedad mayor”; aclarando que “un síndrome no debería ser visto como un diagnóstico que define y dicta una estrecha percepción de algo tan complejo como es el abuso sexual infantil” y que “su validez no es comparable a la de tests e instrumentos psicométricos” (Summit, 1983). Es claro que no lo presentó como un instrumento diagnóstico infalible. De la lectura del mismo artículo se desprende que tampoco planteó que los cinco elementos descriptos tenían que estar si o si presentes en todos los casos de abuso sexual.

De los cinco elementos que componen el patrón conductual observado por Summit dos de ellos fueron definidos como precondiciones para que se produzca el abuso. A estos dos elementos sí podríamos atribuirles el carácter de necesidad y definen la situación de vulnerabilidad y riesgo en que se encuentran los niños/as que son víctimizadas sexualmente:

El secreto en torno a las relaciones abusivas, es la primera precondición. Se mantiene principalmente mediante estrategias de naturalización por parte del abusador y amenazas, que por lo general toman la forma de “algo le va a pasar a las personas que quieres” (Álvarez, 2003). Lo cual deja al niño en una posición harto difícil de modificar al plantear como natural la respuesta sexualizada que el abusador da al pedido de cariño y ternura que le dirige el niño (Ferenczi, 1932). Las amenazas al niño/a no sólo incluyen posibles daños físicos o mentales sino que van acompañadas de afirmaciones por parte del abusador, que vaticinan el descreimiento de los adultos sobre lo que el niño/a pueda llegar a relatar, la ruptura de la familia, el alejamiento de uno de los miembros, cuando no la institucionalización del propio niño. Muchas veces tras lograr el silencio del niño/a se lo premia con “sobornos” por no haber develado la situación o se lo señala “como el preferido de los hijos”. La situación es enloquecedora para el niño/a, quien termina asumiendo como propia la responsabilidad de lo sucedido, la culpa por hacer algo sentido como malo y a la vez la responsabilidad de ser quien sostiene la unión familiar con su silencio y sacrificio (Álvarez, 2003).

Este tipo particular de amenazas, conocidas como “terrorismo del sufrimiento” (Ferenczi, 1932), donde se fuerza al niño a cargar con las responsabilidades por los conflictos familiares, toman su fuerza de la segunda precondición descrita por Summit, el desamparo del niño dentro de relaciones familiares autoritarias y despóticas. Al desamparo inicial en que está el niño, violentado sexualmente por quien tendría la responsabilidad de brindar cuidados y referencias simbólicas, se le suma la falta de apoyo por parte de la madre, o la participación de la misma en el mantenimiento del secreto, por medio del recurso a la desmentida y la denegación, tanto de las palabras del niño/a como de sus propias percepciones. Este desamparo es la característica central de una escena trágica, donde un ser humano ubicado en una

posición de déspota ejerce el poder mediante actos crueles sobre un sujeto reducido violentamente a la condición de objeto, de cuerpo inerme del cual apropiarse (Tessone, 2008). Para la Dra. Bettina Calvi dicha inermidad es común a todas las víctimas de las llamadas situaciones extremas, donde las palabras no alcanzan para describir lo que está viviendo y que por eso se silencian, transformándose en testigo. (Calvi, 2005, pg 102). En el paradójico lugar de testigo sin palabras para testificar, el cuerpo del niño será el texto donde se inscriba un relato fragmentado y frágil, sin posibilidades de historizar al no instituir nuevas marcas simbólicas sino la destitución de todas ellas. (Calvi 2005 pg 103), al no poder construir una secuencia significativa de recuerdos.

Los otros tres elementos descritos por Summit fueron definidas como contingencias (que podían darse o no): En las situaciones de abuso sexual intrafamiliar, por lo general los episodios abusivos no son aislados sino que se caracterizan por la habitualidad, complejización y progresividad en la gravedad de la conducta sexual desplegada. Los niños/as en esta situación necesitan sobrevivir física y psicológicamente. Se adaptan y acomodan a la situación traumática, lidiando con la vulnerabilidad y el desamparo que traen a cuesta. Me lo merezco... debo haberlo provocado..., lo hacía por mi bien, para enseñarme a ser mujer”, surgen de los labios de las niñas como los argumentos con que intentan justificar al abusador. No alcanza el confrontarlas con la realidad de los actos para modificar sus racionalizaciones, ya que dichos argumentos toman su fuerza de una mítica falta original que la víctima ha cometido (ser diferente y no reductible al narcisismo del padre incestuoso) y por la cual debe responder, sacrificando su alteridad al abusador. La niña se hace cargo de la culpa por estos actos, sentidos como culposos por el secreto que es obligada a mantener, sosteniendo una imagen idealizada del padre. Excepcionalidad de la víctima quien bajo una lógica sacrificial entrega su cuerpo y su alma para salvar la comunidad familiar y satisfacer los deseos del déspota. (Álvarez, 2003). Para Roland Summit se produce una inversión de los roles familiares, donde la niña “debe asumir secretamente muchas de las funciones del rol ordinariamente asignado a la madre” (Summit, 1983). En estos procesos de acomodación no es infrecuente que las niñas recurran a la disociación de su personalidad como forma

de mantener protegidos, de la intrusión traumática, algunos fragmentos de la personalidad. Mecanismo que si bien permite la supervivencia, conlleva el riesgo de graves alteraciones en la adolescencia y en la vida adulta. Frente a la intrusión traumática, la niña/o desarrolla mecanismos adaptativos, capacidades psíquicas y actitudes vitales, que normalmente sólo surgen en la edad adulta. Sandor Ferenczi llamó a estos procesos “progresión traumática o prematuración patológica” y los comparó en forma metafórica con la “temprana madurez del fruto agusanado” (Ferenczi 1932). La niña privada de la posibilidad de recurrir a los adultos para metabolizar los elementos traumáticos o confiar en que ellos funcionen como una barrera antiestímulos, se ve obligada a recurrir a la identificación masiva con los adultos para asumir la responsabilidad de cuidarse a sí misma y a su familia. En este proceso se internaliza la culpa como manera de sostener la idealización de sus padres y contar así con algún referente identificatorio. Un grado extremo de la adaptación se puede observar en aquellos niño denominados “asintomáticos”, quienes tras una “fachada de sobreadaptación” (Sanz y Molina, 1999, pg 88), de “seudonormalidad” (Intebi, 1998, pg 150) ante las exigencias sociales y familiares, esconden una personalidad del tipo “como si”, que oculta la vulnerabilidad del niño y la disociación a la que debió recurrir. Estos niños/as responden omnipotentemente a las exigencias, más allá de sus posibilidades madurativas, para evitar los sentimientos de enojo y rechazo de sus padres o se convierten en el yo auxiliar de los adultos, con la función de cubrir estados depresivos, vacíos existenciales y mantener la organización familiar en equilibrio (Sanz y Molina, 1999, pg 88 y ss).

La cuarta contingencia es la revelación tardía y poco convincente. Diversos estudios que recolectaron información proveniente de programas de seguimiento de niños/as abusados coinciden en señalar que un porcentaje sustancial de casos (cifras cercanas a un promedio de 40%) no revelaron inmediatamente la victimización sexual. (Faller, 2007). Esta contingencia es una consecuencia directa de un funcionamiento psíquico traumático que puede analizarse a tres niveles: a nivel estructural existen dificultades inherentes a la verbalización de los abusos sexuales. Las palabras son inadecuadas para expresar la índole de las vivencias subjetivas de la niña (Giberti, 1998, pg 124). Lo traumático no

es el acontecimiento externo en sí mismo, sino los efectos que produce en las inscripciones psíquicas existentes, desorganizándolas al borrar las referencias simbólicas establecidas con anterioridad. (Calvi, 2005, pg 35). La caída de la familia como grupo dador de ternura y protección, sumado a la inversión de roles familiares y al borramiento de las diferencias generacionales y sexuales, en los casos de abuso sexual intrafamiliar, dan cuenta de la pérdida de las referencias estructurantes. Sin estas referencias, el abuso sexual no puede ser adecuadamente inscripto en una secuencia de recuerdos significativos y permanece como un monto energético que exige al psiquismo su tramitación. Pero, si la inscripción no ha sido simbólica, sino en el cuerpo, ¿Cómo metabolizar y verbalizar aquello que ni siquiera puede ser nombrado?. El segundo nivel de análisis lo constituye la organización familiar, especialmente cuando pugna por mantener atrapada a la niña en una estructura de secreto y vulnerabilidad. Podemos decir que se impone al psiquismo infantil una organización basada en el trauma, imposibilitando la metabolización de los montos tensionales no tramitados. En estos casos la revelación es sentida como una traición a los valores familiares. El tercer nivel de análisis es social, ya que si una revelación de abuso es considerada poco convincente lo es siempre por parte de las personas que escucharon el relato. Allí se juegan las creencias personales, sociales y los prejuicios que pueda tener quien escuchó al niño. La calificación del relato de la niña como poco convincente implica una descalificación de sus percepciones y de sus sentimientos, lo cual suma un nuevo elemento traumático a su psiquismo (Tesone,1999), al reforzar desde las instituciones (tanto desde las encargadas de administrar justicia como de las encargadas de proteger a los niños/as), los mismos argumentos con que el abusador (encargado de proteger y aportar las referencias simbólicas a la ley) utilizó con anterioridad para mantener sus actos en secreto.

La retractación es la última fase del abuso sexual infantil descrita por Summit y puede considerarse uno de los momentos más complejos de las intervenciones judiciales (Giberti, pg 124). Definimos la retractación como el acto que ejecuta un niño ante una figura de autoridad, desdiciéndose de lo previamente denunciado y asumiendo haber mentido (Giberti, pg 124 1998). Un ejemplo

paradigmático de esto sería la frase “yo inventé todo porque mi papá no me dejaba salir”. Autores como Roland Summit consideran que la retractación tiene más probabilidades de ser creíble, porque confirma expectativas adultas sobre la falta de credibilidad del niño. (Summit, 1983) Para algunos expertos pueda ser considerada como “la actitud que singulariza al niño abusado” (Tessone, 1999). Otros expertos señalan que si bien es esperable que suceda durante el proceso de revelación, cuando se produce “no debe interpretarse... como un indicador de la veracidad del abuso” (De Paul Ochotorena, 1996, pg179).

Kathleen Coulborn Faller, Doctora en Trabajo Social y Psicología por la Universidad Ann Arbor de Michigan, analizando diversos estudios sobre el tema llegó a la conclusión que “una minoría sustancial de niños/as se retractan del abuso después de haberlo admitido inicialmente (Faller, 2007). La misma autora describe dos interpretaciones posibles para esta conducta: en la primera hipótesis cuando los niños/as hacen inicialmente una revelación a una persona de confianza pero no lo hacen en las entrevistas formales posteriores, se atribuye la revelación al uso incorrecto de preguntas sugerentes o a conclusiones prematuras por parte de la persona de confianza. Esta hipótesis interpretativa se ramifica hacia el estudio de los temas de falsas denuncias en contextos de divorcio conflictivo, sugestión del niño, co-construcción del relato y sesgos del entrevistador. Los expertos que siguen esta dirección interpretativa definen al concepto de sesgo como la extensión de las propias experiencias al caso general y al concepto de prejuicio como la elaboración de una opinión sobre una persona o situación sin contar con suficientes elementos para emitir un juicio. Un entrevistador sesgado estaría definido como aquel que mantiene a priori unas determinadas creencias acerca de si han ocurrido o no determinados sucesos y como resultado, modela la entrevista para conseguir que la declaración resulte acorde con sus creencias (Cantón y Cortés, 2003, pg 154). Se considera que existen dos tipos principales de sesgos: el sesgo confirmatorio en el cual el entrevistador sólo busca obtener la información que corrobore la hipótesis de ocurrencia del abuso sexual, descartando datos que contrarios a dicha hipótesis y el sesgo negador que de antemano niega credibilidad al niño. Ambos tipo de sesgos influyen en la manera en que se escucha a los niños/as y especialmente en la manera que se les pregunta. (Cantón Duarte, Cortés

Arboleda 2003, pg 97). En la segunda de las hipótesis propuestas por la Dra. Faller, se considera que la ausencia de revelación, durante las entrevistas formales, representa la retractación a medida que el niño comienza a experimentar las consecuencias de la revelación del abuso sexual. (Faller, 2007).

En este trabajo consideramos que la primera hipótesis sobre las causas de la retractación es sólo aplicable a casos considerados “falsos positivos” (abuso sexual validado cuando este no ha ocurrido), los cuales no han sido señalados como mayoritarios por los expertos en el tema (Faller, 2007). El estudio del contexto familiar en estos casos y de las formas de inducir a un niño para que verbalice una acusación falsa, ha fructificado en el desarrollo de principios básicos y reglas de formulación de preguntas, para limitar al mínimo el riesgo de sugestión por parte del entrevistador durante las entrevistas. En cambio cuando generalizamos la hipótesis de la sugestión a todos los casos de retractaciones, agotamos lo fructífero del planteo y contribuimos con una actitud de suspicacia generalizada hacia el testimonio infantil. Pasaremos a considerar la segunda interpretación sobre la retractación: la niña se retracta cuando empieza a sufrir las consecuencias negativas de la revelación; especialmente las relacionadas con el grupo familiar del cual depende, factor confirmado en diversos estudios sobre retractación (Malloy et al, 2007). Esta hipótesis permite contextualizar la retratación, por lo que al mismo tiempo posibilita seguir sosteniendo la primera hipótesis como un caso especial de la misma.

Una vez que el secreto ha sido roto y el niño verbaliza situación de victimización sexual se produce habitualmente una serie de consecuencias negativas: los adultos no le creen; la familia es desmembrada y estigmatizada socialmente, quedando en una situación de mayor vulnerabilidad que la que tenía antes del develamiento; el agresor es privado de su libertad; el niño es puesto en sistemas de acogimiento familiar; lo culpan por decir la verdad y por haber provocado la pérdida del sostén económico de la madre y sus hermanos (ya que generalmente el abusador es el sostén económico del grupo familiar); se lo introduce en interminables procesos judiciales donde lo interrogan repetidamente y lo cuestionan; lo someten a interminables pericias, (Rozansky, 2003; Summit,1983) entre otras

eventualidades que confluyen en confirmar las mismas amenazas que el abusador esgrimía ante el niño para mantener el secreto. La Dra. Eva Giberti considera que estas consecuencias generan en la niña abusada “un nuevo modelo de vergüenza socializada, diferente de lo ya conocido por ella, que se mantenía en el plano psicológico personal y en todo caso familiar” (Giberti, pg 125). La culpa subjetiva por haber roto el secreto familiar se refuerza con la culpa por haber provocado el quiebre familiar (Álvarez, 2001; Intebi, 1998). De allí que tienda a retractarse y mentir para restaurar el equilibrio familiar (De Paul Ochotorena, 1996) y recuperar “la lógica familiar” rota con la revelación (Giberti, pg 125); o puede suceder que se retracte para retornar con su familia, en los casos en que ha sido separada de ella por decisión de las instituciones encargadas de su protección.

La retractación es una fase esperable del proceso de revelación (aunque no necesaria ya que va a depender de las consecuencias negativas de la revelación, del apoyo emocional y físico que le puedan brindar al niño, tanto el adulto no abusador, como las instituciones en su conjunto. Diversas investigaciones han confirmado la relación inversa que existe entre la presencia de un adecuado apoyo familiar por parte del adulto no agresor y el desarrollo de síntomas. Por su parte los investigadores encontraron que una relación sensible y afectuosa con el progenitor no abusador correlacionaba fuertemente con la capacidad de adaptación de las niñas. De esto resulta que el apoyo parental es un elemento clave para que las víctimas mantengan o recuperen sus niveles de actividad, de rendimiento académico y de relaciones con sus pares después de la revelación (Cantón Duarte, Cortés Arboleda, 2004,pg 240).

La Dra Eva Giberti, en un análisis semántico de término retractación, señala que la significación atribuida por la niña al acto de retractarse es diferente al sentido que le otorgan los adultos. Para ella suponer que primero las niñas mintieron o suponer que primero dijeron la verdad y luego la falsearon, implica aplicar valoraciones adultas a procesos psíquicos que corresponden a diferentes niveles de desarrollo y condiciones subjetivas. Hay componentes sociales y jurídicos en la retractación que los niños/as no valoran de la misma manera que los adultos (Giberti, pg 126). Dicho señalamiento es, a

nuestro entender, fructífero y abre el camino a investigaciones clínicas sobre el sentido que atribuyen los niños/as al acto de desdecirse, que serían complementarios a las hipótesis de trabajo aquí expuestas, más centradas en las creencias subjetivas de los operadores judiciales, y que por ende conllevan el defecto de trabajar con definiciones e interpretaciones provenientes del mundo adulto.

v) LA ENUNCIACIÓN DEL RELATO DE ABUSO SEXUAL EN EL CONTEXTO

INSTITUCIONAL.

El trabajo con situaciones de abuso sexual infantil puede generar en los operadores judiciales un cierto malestar subjetivo acompañado de movimientos tranferenciales muy intensos (Álvarez, 2001). Escuchar el relato de niños/as victimizados sexualmente, confronta al adulto con su propia sexualidad y con las vivencias de desamparo que pudieron haber experimentado en su infancia. El desamparo familiar e institucional de estos niños/as se duplica en el desamparo que los operadores judiciales encuentran en las instituciones a las que pertenecen. La institución judicial no está preparada para estas situaciones (Vrignaud, 1994) y se inviste de funciones que no son las propias. Los operadores reciben demandas que escapan a sus roles profesionales. Adoptan roles de salvadores de los niños/as, sobreimplicándose en los casos, al mismo tiempo que se erigen en jueces de la verdad al afirmar que “los niños/as nunca mienten” o por el contrario recurren a complejos movimientos defensivos que ponen en duda la realidad de lo develado. La tendencia a reducir el relato del niño victimizado a un mero testimonio burocrático y técnico, cumpliendo con procedimientos legales vigentes, pero sin reflexionar sobre el impacto subjetivo que se genera en las personas implicadas, también puede ser pensada como una forma de evitar el impacto emocional. Para la Dra. Liliana Álvarez la revictimización institucional se produce tanto por la ausencia de intervención como por la sobre intervención ya que “se acalla la palabra de alguien que pudo romper un pacto de secreto y por abandono institucional se lo vuelve a enmudecer” (Álvarez, 2001), reforzando el desvalimiento psíquico y la vulnerabilidad subjetiva presentes en el niño. Los movimientos defensivos donde predomina la desmentida de lo verbalizado por

los niños/as plantean importantes problemas para la resolución de los casos judicializados de abuso sexual, ya que generan que la investigación se focalice solamente en determinar la correspondencia entre lo verbalizado y la realidad objetiva.

Más allá de los prejuicios personales y morales que puedan tener los operadores sobre estos casos, existe una dificultad técnica derivada de trabajar con personas donde predomina la acción por sobre el pensamiento y donde el impacto psíquico del incesto en las víctimas, es del orden de lo irrepresentable. Claude Balier afirma que el trabajo con lo indecible, con el vacío, es la forma de trabajar en estas situaciones y se pregunta “¿Cómo asombrarse de ello cuando la vida psíquica se anula para precipitarse en la escena de lo real externo, cuando el acto reemplaza al pensamiento incapaz de evitar la catástrofe?” (Balier 1999, pg 26). Este mismo autor hablando sobre la dificultad de conceptualizar los casos clínicos de incesto con los que trabaja afirma que esos padres “le transmitieron estados psíquicos brutos, del orden de lo impensable”; agrega que “me dejaron tan confundido que me sentía incapaz de trazar un plan para un artículo que quería escribir” (Balier, 1999, pg 18). Por su parte el Dr. Juan Eduardo Tesone considera que la intensidad emocional que genera esta problemática es la que probablemente indujo a que “no haya podido ser pensada y a menudo quede confinada, al menos en la clínica, al mismo silencio al cual se ve compelida la víctima” (Tesone, 2008 pg 226) De alguna manera esto es lo que les pasa los operadores judiciales. La apelación a formalismos jurídicos y a fórmulas técnicas puede ser entendido como un intento de ligar, aunque sea en la cifra y en los rótulos los montos pulsionales no ligados que irrumpen en el psiquismo de los operadores y genera en ellos un impacto traumático en forma vicaria. Jorge Volnovich considera que no existe colectivo dedicado al abuso sexual que no demande un protocolo universal como receta mágica, como técnica salvadora, que resuelva los problemas que se general en la práctica (Volnovich, 2006, pg 48). La apelación a estos discursos objetivos, cargados de certezas y sin lugar para ambigüedades; por lo general silencian el decir de los sujetos, quienes, una vez puesta en marcha la maquinaria de la institución judicial, pasan a ocupar el lugar formal de víctimas e imputado. Sus voces sólo son escuchadas como vehículo de información

en el caso de las víctimas. Es decir, se los reduce a objetos del proceso, que sólo tienen que decir lo que se espera de ellos y tienen que callar para que hablen los expertos. Esto ocurre, a nuestro entender, cuando se deja de lado las cuestiones subjetivas y los movimientos transferenciales de quienes participan del acto complejo que es escuchar lo que un niño/a que ha sido victimizado sexualmente tiene para decir. Los modelos de trabajo con el testimonio infantil, que privilegian el uso de protocolos estandarizados y el análisis del relato en base a criterios, pueden degenerar en una práctica tecnológica y burocrática, cuando se automatiza su uso y se desconoce la dimensión subjetiva del niño y del entrevistador. Se corre el riesgo de no considerar al niño como un sujeto sino como una víctima que debe brindar un testimonio espectacular de lo vívido (en un doble sentido: preciso y detallado para poder ser analizado y pasible de ser observado/espectado por otros, que decidirán sobre su decir). Al revisar los fundamentos de dichos métodos de evaluación se advierte que se convoca solamente a la memoria del niño y se le pide al mismo repetir detalladamente su trauma. Los operadores judiciales, cuando no permiten la expresión de la subjetividad, actúan como eficientes técnicos de la maquinaria judicial y “guardianes de la memoria”, para los cuales olvidar es algo indigno (Gutiérrez & Leucowitz, 2005). No permiten que el niño salga de esa posición de víctima, obturando la pregunta sobre su malestar y la posibilidad de historizar las marcas de lo traumático al proponer identificaciones grupales con las categorías de testigos y víctimas de abuso sexual.

De la lectura de registros de relatos de niñas/os abusados y de su comparación con el relato de supervivientes de tragedias sociales, se puede extraer un rasgo común: ambos tipos de relato comunican algo más que lo dicho en la presencia literal de las palabras. La descripción detallada no sólo genera imágenes vívidas, difícil de sostener por el lector, sino que los relatos transmiten algo más, que no es posible de simbolizar con las palabras habituales del lenguaje. Ese algo más pertenece al orden de lo ausente, que por su misma falta es lo más presente en estos relatos. Escuchar el trauma implica, en principio, escuchar “las lagunas de lo intestimoniable” (Agamben 2000). Cuando un niño abusado da testimonio, habla por él, pero también por aquellos otros niños/as que no han sobrevivido a lo

traumático. Quien puede poner en palabras lo vivido es un niño que “no tocó fondo”, y que por alguna razón pudo romper con la lógica del secreto en la que estaba inmerso. Los que no han sobrevivido no están aquí para testimoniar, no tienen ni historia ni rostro (Agamben, 2000). Quien brinda un testimonio de abuso sexual da cuenta de un sufrimiento por encima de los umbrales habituales de tolerancia. Escuchar eso no puede ser sin consecuencias para los operadores. En el prólogo de una recopilación de testimonios de sobrevivientes judíos al exterminio nazi se afirmaba: “tanto los que depusieron estos testimonios como quienes los recibieron, han sobrepasado los límites de la capacidad humana de sufrir”.

vi) LOS RELATOS COMO CONSTRUCTORES DE SUBJETIVIDAD. EL RELATO COMO CONSTRUCCIÓN DE REALIDADES.

Entender el relato de abuso sexual como un acontecimiento discursivo y como una interpretación subjetiva de los hechos, nos permite trascender de la realidad fáctica y abre la posibilidad de permitir la expresión de la subjetividad. Por lo general no es esta la forma en que el sistema de justicia entiende los relatos de victimización sexual que hacen los niños/as. Aún cuando se da la eventualidad de obtener un relato durante una entrevista testimonial, se termina oyendo solo la información atinente a los hechos.

En tanto interpretación de la realidad, el relato de un niño victimizado sexualmente tiende a compartir dos características estructurales presentes en los grandes relatos de la humanidad: es un intento de dar sentido a los vínculos con los otros y es un intento de interpretar el origen de nuestro ser. Intento que realiza el niño ante una instancia de terceridad y garante de la Ley, pero que generalmente a nuestro entender, no es escuchado así por los operadores judiciales, quienes sólo oyen la información a nivel manifiesto, en lo referente a los hechos, a su frecuencia, y a la autoría de los mismos. El relato implica también por parte de quien lo profiere una búsqueda de sentido; una respuesta a la pregunta ¿Qué me está pasando?. Viene a intentar ocupar los vacíos de significación que deja el abusador en la

naturalización de sus actos. Los argumentos del tipo “lo hago por tu propio bien, para enseñarte a ser mujer” dejan en claro la pasión sexual con la que el abusador sexual responde al pedido de ternura que le dirige la niña (Ferenczi, 1932). Es posible pensar la puesta en palabras ante un otro como un intento de elaborar cadenas significativas de recuerdos que ligen las significaciones traumáticas que le vienen de otro. El relato es también respuesta a la pregunta ¿Por qué a mí?, que el abusador deja sin responder y le traslada a la niña, quien se las tiene que arreglar para dotar de significación al plus de estimulación traumática que se le impone en actos. Mediante el relato de las situaciones abusivas el niño intenta, poner en palabras “el sacrificio de la razón” al que se entregó tanto él como su familia. Según el psicoanalista Guy Rosolato la tercer figura del sacrificio es la del juramento, donde la imago central la constituye el sustituto idealizado del padre, líder y “déspota oriental”. (Rosolato, 2004, pg 152). En esta figura se preserva la vida de la víctima emisaria, pero a cambio de ello cada miembro de la comunidad hace un sacrificio “de la razón”, (del pensamiento podríamos agregar) y juran seguir ciegamente las soluciones que el líder idealizado (el padre déspota) enuncia o realiza en actos, según los caprichos de sus deseos. En este punto el relato, ante un tercero, es un intento del niño por romper el juramento.

El relato como intento del niño por interpretar su origen: en las situaciones incestuosas, se produce una borradura de la prohibición del incesto y del mandato exogámico, reduciendo la sexualidad humana a una cuestión puramente genital entre los cuerpos. El acto incestuoso puede entenderse como la búsqueda de la completud narcisista que borra además las diferencias sexuales y generacionales (Tesone. 1999). No es una realización de las fantasías edípicas, es un borramiento de los lugares simbólicos y una caída de la función paterna. Según Racamier “el incesto no es el Edipo sino todo lo contrario” (Racamier, citado en Tesone 1999,pg 14). Para Juan Tesone “es un ataque mayor a la triangulación edípica en una vana tentativa por negar las consecuencias lógicas de esa confrontación edípica, a saber la castración simbólica, la declinación de la omnipotencia y la elaboración de la falta” (Tesone 1999,pg 14). Siguiendo las concepciones del incesto como acumulación de lo idéntico (Heritier,1995) es posible pensar que el centro del tema anida una dificultad para concebir la diferencia

y la alteridad, lo cual nos remite a las patologías narcisistas (Tessone, 2008) El relato formulado ante otro, un tercero, por lo general representante de un orden institucional en el que está a la vez inserto y sujetado, permite la apelación a una ley simbólica diferente a la legalidad despótica y caprichosa del abusador. De esta manera el relato inserto en un orden institucional puede reinstalar al niño como un sujeto diferenciado, eslabón de una cadena genealógica más amplia que el círculo mortífero en que se mantenía mediante el secreto. Permite la posibilidad de romper la lógica de indiferenciación e identidad que imponía el abusador, al permitir en un primer momento poner en palabras los contactos de un cuerpo adulto con un cuerpo infantil, diferenciando los mismos y en un segundo momento posibilitar al niño verbalizar significaciones subjetivas diferentes a las del abusador.

Por supuesto que estas posibilidades virtuales conllevan en si mismas su propia negación. Los argumentos justificatorios, con los cuales la niña trata de preservar al padre idealizado, pueden ser escuchados por los operadores instituciones como la confesión de su maldad originaria, cuando las creencias de los operadores judiciales comportan una comunidad con el abusador. Las creencias sobre la maldad de la víctima y la falsedad de sus decir se asocian a la creencia en un idealizado padre de familia al que hay que proteger. Para Rene Girard, filósofo y antropólogo, que ha reflexionado sobre la violencia y el lugar de los chivos emisarios dentro de los esquemas de persecución, la unidad de la comunidad frente al chivo expiatorio se constituye, en primer lugar, mediante el asentimiento de la víctima: “el sistema consiste en blanquear la comunidad ennegreciendo al chivo expiatorio. Para consolidarlo hay que consolidar la creencia en esa mítica negrura. Evidentemente, lo más eficaz es una confesión completa del propio culpable” (Girard, 1989, pg 136). Cuando ocurre una retractación y la niña se asume como mentirosa frente a los operadores institucionales, la situación puede ser entendida como una confesión de su maldad que consolida el lugar de víctima sacrificada en el altar de los valores familiares tradicionales. Se logra así silenciar la dimensión revolucionaria que el relato de una víctima de abuso sexual tiene frente el orden social tradicional, al acallar la denuncia de lo arbitrario de las creencias que lo sustentan.

Cuando se piensa la credibilidad en relación a un decir verdadero sobre sucesos reales, se le atribuye al lenguaje la función de describir la realidad y no de crearla o modificarla. La verdad, entendida como adecuación objetiva a la realidad, se transforma en el foco principal de interés del proceso penal. Cuando la subjetividad emerge en el relato de los niños/as abusados bajo la forma de una retractación, ya no es posible para los operadores judiciales reducir plenamente ese decir a las tipologías y clasificaciones propuestas por los protocolos de trabajo y adquiere un carácter disruptivo, en relación a la concepción sustentada de verdad objetiva. Es así, a nuestro entender que, desde una posición reduccionista, en ocasiones se llega a identificar la retractación con un decir falaz y se puede llegar a clasificar al niño como mentiroso, sin contextualizar adecuadamente los enunciados del mismo. Consideramos importante introducir la idea de “lo verosímil”, siguiendo la propuesta de la Dra. Eva Giberti, por ser este un concepto fructífero que permite pensar al relato de abuso sexual como una construcción de realidades, realizado en un interjuego de subjetividades y no sólo como la transmisión de información objetiva entre emisores y receptores ideales.

Para Tzvetan Todorov, filósofo y lingüista de nacionalidad francesa, el término verosímil puede utilizarse en cuatro sentidos diferentes: en un primer sentido lo verosímil es aquello conforme a la realidad, donde las palabras son el espejo de la realidad y esta su referencia directa; en este primer sentido lo verosímil y lo verdadero se confunden; en un segundo sentido lo verosímil no guarda relación con lo real, a diferencia de lo verdadero, sino con lo que la mayoría de la gente cree que es real; en un tercer sentido lo verosímil se define por la relación entre el texto y el género al cual pertenece el texto; el cuarto sentido es aquel por el cual un texto particular nos hace creer que se conforma a lo real y no a sus propias leyes y que el destinatario del mismo debe tomar como una relación con la realidad. Del primer al último sentido se ve un pasaje de lo verosímil como ley discursiva absoluta e inevitable a lo verosímil como máscara y como sistema de procedimientos retóricos para hacer creer. (Todorov, 1979)

Aplicadas estas diferencias al relato de abuso sexual podríamos decir que: en el primer sentido de lo verosímil, la relación del decir del niño es con la realidad; en el segundo sentido hay una relación

entre un texto particular con otro texto general y difuso que puede equipararse a la opinión pública. El tercer sentido permite entender al relato de abuso sexual como un género discursivo particular, que desborda los marcos de los relatos cotidianos y de los discursos científicos al incorporar la dimensión de lo indecible que acompaña a lo traumático. El cuarto sentido subyace a la interpretación que los operadores judiciales le dan de los protocolos de recepción del testimonio y análisis del relato, como instrumentos para detectar el engaño y la mentira. Demás está señalar a esta altura del trabajo que utilizamos lo verosímil en el segundo y tercer sentido: para dar cuenta de esa relación particular entre el texto enunciado por el niño, las creencias de los operadores judiciales y el contexto personal, familiar, social e institucional en que el relato es producido.

c) **INVESTIGACIONES SOBRE LAS CREENCIAS DE LOS OPERADORES.**

La hipótesis de trabajo que se sustenta en esta investigación se basa en la existencia de creencias en los operadores judiciales en torno al testimonio y al relato infantil de abuso sexual y a la credibilidad otorgada a un niño que se retracta. María del Rosario Cortés Arboleda y José Cantón Duarte, profesores de la Universidad de Granada, reseñan algunos estudios realizados sobre la credibilidad que los adultos conceden al testimonio de los niños/as (Canton Duarte; Cortés Arboleda, 2003, pg 259). Señalan que los primeros estudios sobre el tema utilizaron una metodología de encuesta y que sus resultados tuvieron carácter informativo, e incluso contradictorios entre sí. Algunos de estos trabajos arrojaron que los adultos encuestados pensaban que el niño era un testigo poco fiable e inexacto y que podría ser fácilmente manipulado por el entrevistador. Los encuestados por Corder y Whiteside (1988) pensaban que los niños preescolares eran más creíbles que los mayores de 5 años. Goodman, Golding y colaboradores en 1987, encuestando sobre la percepción del testimonio de los niños en juicio, encontraron que los miembros de un jurado tendían a percibir a un testigo de seis años de edad como menos exacto y más fácil de manipular que los adultos. En 1989 Leippe y Romanczyk demostraron que las inconsistencias en el testimonio afectaban negativamente a la credibilidad dada a los niños de seis

años, mientras que no afectaba a las valoraciones de la credibilidad de los testigos de diez o de treinta años. Los participantes del estudio de Ross, Ceci y colaboradores (1990) pensaban que los niños en edad escolar eran más creíbles que los testigos adultos y que los testigos de menos de cuatro años. En 1994 Bottoms y Goodman argumentaron que el contexto del juicio influye en la valoración que los adultos hacen de la capacidad de memoria del niño y en la valoración de la credibilidad de su testimonio. Estudios realizados en 1997 por O' Donohue y O' Hare, sobre la credibilidad de acusaciones por abuso sexual infantil, encontraron que las acusaciones de las víctimas infantiles se percibían como más creíbles que las negaciones del adulto. Encontraron que los adultos varones tendían a pensar que los niños no mienten, aunque los mismos encontraban las alegaciones de las mujeres adultas menos creíbles que las denuncias de las niñas. Las mujeres, veían a todas las alegaciones igualmente creíbles y explicaban esto por una mayor empatía con las víctimas. Encontraron, además, que había una interacción significativa entre el género del sujeto y el género del acusado ya que los varones encontraban más creíbles las acusaciones contra varones. Se encontró también que se atribuía menor credibilidad a los adolescentes y niños/as pequeños que a los niños/as en edad escolar.

En la presente investigación utilizamos también una encuesta, en este caso de tipo semiestructurada, con el objetivo de que el entrevistado verbalice y explicita sus creencias en torno a los temas de investigación. La unidad de análisis elegida inicialmente comprendía operadores judiciales de las circunscripciones del interior de la provincia de Neuquén. Se eligió trabajar con una muestra de tipo no probabilística, seleccionada según los criterios objetivos de pertenencia laboral al Poder judicial de la provincia del Neuquén y trabajo institucional en casos de niños/as víctimas de abuso sexual infantil.

El instrumento se diseñó de la siguiente manera: la primer parte del mismo está constituida por datos demográficos y laborales: Edad, Sexo; cargo que ocupa y antigüedad en el Poder Judicial, en esta parte se agregan dos preguntas: la primera sobre capacitación recibida en temáticas de Violencia Familiar y Abuso Sexual infantil y la segunda sobre la frecuencia que el entrevistado trabajó en casos de abuso sexual durante el último año. La segunda parte de la encuesta incluye dos preguntas centrales para

la investigación: la primera pregunta es: ¿En que circunstancias cree usted que los niños/as víctimas de abuso sexual infantil niegan lo que afirmaron inicialmente? Y la segunda pregunta recaba la opinión del entrevistado respecto a si percibe relación entre la retractación de las víctimas y la mayor o menor credibilidad del niño/a. La tercer parte de la encuesta está constituida por una lista de opción múltiple de 12 ítems, en la cual el encuestado debe tildar tres afirmaciones que mejor reflejen su opinión sobre el testimonio de los niños victimizados sexualmente.

Por cuestiones logísticas (el entrevistador no pudo trasladarse por distintas localidades del interior de la provincia) la muestra se acotó a operadores judiciales de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén. La cual se integra por una Cámara Multifueros; un Juzgado Correccional; un Juzgado de Instrucción Penal, que cumple funciones de Juzgado de Garantías y de Juzgado Penal del Niño y el adolescente; una Defensoría Penal; una Defensoría Civil, una Defensoría de los Derechos del niño y adolescente; un Juzgado Civil y Comercial, un Juzgado de Familia y un Gabinete Médico Forense, integrado por un médico, un psiquiatra, un psicólogo y un asistente social. Todos estos organismos tienen su asiento en la ciudad de Zapala. El número de operadores judiciales en la circunscripción es de aproximadamente 70 agentes en total, de los cuales 40 pertenecen a la categoría de magistrados, funcionarios y profesionales auxiliares.

d) **RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS DATOS**

La muestra quedo conformada con 28 encuestas útiles. Se encuestó al 40 % del total de agentes de la circunscripción judicial a la cual se tuvo acceso. No se aplicaron entrevistas personales luego de la encuesta.

El análisis de los datos se organizará de lo general a lo particular. Analizaremos los datos demográficos y descriptivos, luego los datos concernientes a la opinión respecto de los testimonios infantiles en casos de victimización sexual; a continuación pasaremos al análisis de las opiniones sobre

las circunstancias en que se producirían las retractaciones y finalizaremos con el análisis de las creencias en torno a la credibilidad del relato del niño tras una retractación.

Con respecto a la edad de los encuestados el 39% de los mismos se ubicó en la franja etaria 50-69 años y el 61 % se ubicó en la franja etaria 29-49 años, siendo la media de edad 44 años y la mediana 40,5 años. El 72 % de los encuestados pertenece al género femenino, contra el 28 % masculino. Dato que sobrepasa la proporción de operadores masculinos/femeninos del país y de la provincia¹. Al ser una muestra conformada, en su mayoría por mujeres y teniendo en cuenta los estudios de Donohue y O' Hare, señalados anteriormente, es posible que el género influya en los resultados, aumentando la credibilidad otorgada al testimonio infantil.

El 36% de los encuestados son empleados del poder judicial; un 25 % son funcionarios; otro 25% son profesionales auxiliares de la justicia y un 7% son magistrados. Todos ellos cumplen con el criterio de trabajar casos de abuso sexual, aunque sólo un porcentaje mínimo de los agentes judiciales encuestados (21%) toma contacto directo con los niños que denuncian situaciones de victimización sexual. Solo lo hacen el Juez Penal, el Secretario, el Defensor y el Fiscal, quienes escuchan en el momento de su enunciación el testimonio verbalizado por el niño durante la entrevista que a tal fin conduce el psicólogo forense, mediatizado por un sistema cerrado de televisión. El defensor de los Derechos del niño, por lo general también mantiene una entrevista personal con los niños. Entre los profesionales auxiliares sólo el médico forense tiene contacto directo con el niño en el contexto de un examen pericial y el psicólogo durante la Entrevista de recepción del testimonio y durante las pericias psicológicas. Con lo cual se reduce a seis el número que personas que tiene contacto directo o inmediato con el testimonio del niño. Ya en la etapa del debate oral los Jueces del tribunal, el secretario, el defensor de Cámara y el Fiscal de Cámara, por lo general no tienen contacto directo con el niño, sino con el registro videofilmado del testimonio. Los empleados tienen contacto principalmente con los

¹ Del informe sobre el Mapa de Género realizado por el Departamento de Planificación y Desarrollo en conjunto con la Secretaría de Gestión Humana del T.S.J. se desprende que el Poder Judicial de la Provincia del Neuquén está conformado, en su mayoría, por personal femenino (66 por ciento). <http://www.jusneuquen.gov.ar/estadistica.htm>, en tanto que la Oficina de la Mujer de la C.S.J.N. informa un 54 % de mujeres y un 46% de varones en la Justicia Nacional. <http://www.csjn.gov.ar/om/>

registros escritos (denuncias y transcripciones de registros videofilmados) y no mantienen contacto directo con el niño.

Con respecto a la antigüedad en el poder judicial un 50% de los encuestados tiene una antigüedad entre 10-20 años y un 25 % tiene una antigüedad mayor a 20 años. El resto se ubica en la franja entre 1 y 10 años. Es decir la encuesta incluyó principalmente agentes con una antigüedad mayor a 10 años. Este dato indica que al momento de organizar y distribuir el trabajo con casos de abuso sexual no suelen encargárselo a los empleados ni funcionarios recién ingresados.

Un 54 % de los encuestados trabaja en casos de abuso sexual infantil por lo menos una vez al mes y un 25% lo hace con una frecuencia semanal. Podríamos decir que el 79% de los encuestados trabaja frecuentemente con este tipo de problemáticas. Sólo un 54 % de los encuestados ha recibido capacitación en violencia familiar y/o abuso sexual. Al compararlo con el dato anterior surge que habría un porcentaje importante (25%) de operadores judiciales que trabajan frecuentemente con niños abusados sin contar con capacitación alguna. Podemos afirmar que para la muestra estudiada tanto los saberes académicos como los saberes contruidos solamente a partir la experiencia personal, influirían por igual al momento de formar sus opiniones sobre el tema.

Con respecto de la lista de opción múltiple destinada a que los encuestados eligieran las tres afirmaciones que mejor reflejaran su opinión sobre el testimonio de los niños victimizados sexualmente, al ordenar el agrupamiento de respuestas según cantidad de operadores que señalaron cada opción obtenemos que:

Afirmación elegida	% de operadores que señalaron esta opción ²
--------------------	--------------------------------------------------------

² El % indica cuantos de los 28 encuestados señaló la afirmación al menos una vez entre las tres opciones

A. Los niños siempre dicen la verdad	32%
B. Los niños son testigos menos creíbles que los adultos	0%
C. Una víctima que se contradice o que se desdice es poco creíble	3%
D. Si el niño víctima se queda sin palabras para contar lo ocurrido es porque nunca lo vivió	3%
E. Un buen entrevistador en una o dos entrevistas descubre la verdad de los abusos	50%
F. Los niños son fácilmente influenciados por los adultos cercanos y familiares	32%
G. Los niños sólo hacen un relato creíble del abuso sexual ante expertos de la justicia	3%
H. Filmar el testimonio de los niños garantiza que ellos hablen libremente	14%
I. Algunos niños abusados nunca llegan a contar lo que les sucede	68%
J. Cada niño revela el abuso sexual de manera distinta y con sus propios tiempos	71%
K. Los niños varían su relato según el lugar y la persona que los entrevista	14%
L. Desconozco/ no puedo contestar	0%

Si ordenamos el agrupamiento de las respuestas en función de la participación de cada opción en el porcentaje total de respuestas obtenemos:

Afirmación elegida	% del total de respuestas
Cada niño revela el abuso sexual de manera distinta y con sus propios tiempos	24%
Algunos niños abusados nunca llegan a contar lo que les sucede	23%
Un buen entrevistador en una o dos entrevistas descubre la verdad de los abusos	17%
Los niños siempre dicen la verdad	11%
Los niños son fácilmente influenciados por los adultos cercanos y familiares	11%
Los niños sólo hacen un relato creíble del abuso sexual ante expertos de la justicia	1%
Filmar el testimonio de los niños garantiza que ellos hablen libremente	5%
Los niños varían su relato según el lugar y la persona que los entrevista	5%
Una víctima que se contradice o que se desdice es poco creíble	1%
Si el niño víctima se queda sin palabras para contar lo ocurrido es porque nunca lo vivió	1%
Los niños son testigos menos creíbles que los adultos	0%
Desconozco/ no puedo contestar	0%

Con estos resultados es posible realizar las siguientes afirmaciones: a) se encontró entre los encuestados acuerdo en que no todos los niños pueden llegar a verbalizar las situación de victimización sexual, lo cual es congruente con datos victimológicos que señalan que la “cifra negra” del delito no permite contar con una apreciación real de fenómeno en una sociedad, porque son menos los delitos que se denuncian que los efectivamente ocurridos (Neuman 2001, pg 45; Baratta, 2002 pg 102). En el tema estudiado este dato cobra mayor relevancia teniendo en cuenta la estructura de secreto con que se rodea las situaciones de abuso sexual, especialmente cuando son de tipo intrafamiliar. B) Existe un reconocimiento de la individualidad del niño víctima, al reconocer que cada niño que devela una situación de abuso sexual lo hace a su manera. No surge del diseño de la presente investigación, si dicho reconocimiento se debe a una valorización de la incidencia de los vínculos y de los procesos

institucionales en la subjetividad del niño victimizado o si sólo obedece a un reflejo del principio “caso por caso” que es tradición en ámbito de las investigaciones en el fuero penal. C) nos inclinamos por la segunda opción del punto anterior, ya que, en esta investigación, el 50% de los encuestados acuerdan en que un buen entrevistador, mediante unas pocas entrevistas con los niños/as, podría lograr que los niños develen la relación abusiva. Esta es claramente una respuesta de tipo técnico que apela a la experticia del entrevistador y equipara su rol al de un investigador competente. D) es importante el porcentaje de respuestas que sustentan posiciones, a nuestro entender, sesgadas y demasiado generales, al modo de petición de principio: que los niños siempre dicen la verdad (11%) y que los niños son fácilmente influenciados por los adultos (11%), señaladas por un 32% de los encuestados cada una. E) Aún así ninguno de los operadores encuestados señaló estar de acuerdo con la afirmación de que los niños son testigos menos creíbles que los adultos, a diferencia de los resultados de las primeras investigaciones sobre el tema. F) Es minoritario el porcentaje de operadores judiciales que consideran que filmar el testimonio que los niños verbalizan ante expertos de la justicia es garantía que los niños víctimas hablen libremente de forma creíble (14%).

Es decir, los operadores judiciales encuestados en esta muestra creen que el niño es un testigo tan creíble como un adulto; reconocen que cada niño es singular en su modo de verbalizar las situaciones de victimización sexual y creen que algunos de ellos no verbalizan nunca el abuso sexual. Pero estas características son vistas como un problema técnico que el investigador experto debe considerar y resolver para arribar a la verdad lo más rápido posible. De todas maneras parece ser que no creen que los expertos de la justicia garanticen por sí solos la solución a este problema ni depositan su confianza en las soluciones técnicas del tipo Entrevistas videofilmadas.

Las respuestas individuales a la pregunta abierta sobre las circunstancias en que se producen las retractaciones incluían en promedio dos circunstancias cada una. Para analizar la multiplicidad y complejidad de cada respuesta se recurrió al artificio técnico de considerar cada circunstancia enunciada

como una respuesta en sí misma. Luego se pasó a buscar regularidades y agruparlas bajo categorías tipo, en forma análoga al uso del instrumento conceptual “Tipo Ideal” creado por Max Weber, para quien un tipo ideal es una descripción abstracta, construida mediante la acentuación de ciertas características de los casos reales con el fin de destacar con precisión sus peculiaridades más esenciales (Giddens, 2000 pg 373). Se utilizó un método de tipificación de la respuesta basado en la repetición de palabras claves y/o repetición del sentido global. Por ejemplo, para construir la respuesta tipo “Cuando presionan al niño y lo amenazan con lastimarlo a un familiar” se consideraron primeramente todas las respuestas que hacían mención a las palabras “amenazas”, “presiones”, “daño”, para elaborar la respuestas tipo y se incluyó en ese conjunto a las respuestas individuales cuyo sentido global coincidiera con el sentido de la respuesta tipo. Posteriormente se agrupó las respuestas tipo en tres grupos, intentando abarcar los sistemas propuestos desde los modelos ecológicos de explicación causal del maltrato y abuso infantil y los contextos que rodean al niño victimizado (la dimensión individual; la dimensión vincular/familiar; la dimensión vincular/institucional) (Canton Duarte, Cortes Arboleda, 1997, 2004; pg 51). No se incluyó un grupo específico que coincidiera con el Macrosistema de Belsky, ya que todo el estudio en sí mismo es una investigación sobre el Macrosistema, al intentar dar cuenta de un aspecto puntual de las expectativas y actitudes sociales frente al abuso sexual: la valoración en términos de credibilidad que los operadores sociales atribuyen al testimonio de niños victimizados sexualmente cuando se retractan. Es posible agrupar cualitativamente las respuestas en tres grupos: El Grupo A integra las respuestas que apelan a la dinámica vincular ; el Grupo B integra las respuestas que apelan a factores individuales y el Grupo C integra las respuestas que apelan a factores institucionales.

GRUPO	%
Grupo A: integra las respuesta que apelan a la dinámica vincular y familiar	62,5%
Grupo B: integra las respuestas que apelan a factores individuales	18,8 %
Grupo C: integra las respuestas que apelan a factores institucionales	14,6%
No sabe/ no contesta	4%

La siguiente tabla muestra un detalle de las respuestas tipo incluidas en cada grupo y el porcentaje de de respuestas individuales que incluye.

Respuesta	Grupo	% aprox
Cuando presionan al niño y lo amenazan con lastimarlo a un familiar	A	23%

Respuesta	Grupo	% aprox
Cuando median amenazas de perder el sustento económico	A	19 %
Cuando la familia no protege al niño	A	8%
Cuando la madre no le cree	A	6%
Cuando median amenazas de ruptura familiar	A	2 %
Cuando la familia indujo al niño a mentir	A	2%
Cuando el abusador es familiar directo	A	2 %
Cuando el niño siente miedo, inseguridad o culpa	B	8%
Porque el niño tiene que revivir lo traumático	B	2%
Porque los niños mintieron o exageraron en sus primeras declaraciones	B	4%
Cuando los niños se bloquean emocionalmente durante la declaración	B	4%
Cuando las instituciones intervienen en forma errónea	C	4%
Cuando el niño es entrevistado en forma reiterada por desconocidos	C	4%
Cuando los procesos penales son largos y cansadores	C	6%
No sabe / no contesta		4%

De un análisis global de estos resultados es posible afirmar que los operadores judiciales de la muestra acuerdan en que la retractación se produce en más de una circunstancia. Podríamos afirmar que sustentan una concepción multicausal y no se limitan a una única causa. La mayoría (62,5%) cree que las retractaciones se producen a causa de factores de índole intrafamiliar. En menor medida (19%) apelan a explicaciones centradas en el estado emocional del niño y en último lugar ubican a los factores institucionales (14,6%). Si seleccionamos las respuestas que se repitieron con mayor frecuencia tenemos en primer lugar: cuando presionan al niño y lo amenazan con lastimarle un familiar (23%); cuando median amenazas de perder el sostén económico (19%); cuando la familia no protege al niño (8%); cuando el niño siente miedo inseguridad o culpa (8%) y cuando la madre no cree al niño (6%). La primera respuesta que aparece haciendo mención a factores institucionales es una crítica hacia la duración de los procesos judiciales (6%), factor que desde la bibliografía especializada ha sido definido como uno de los principales factores propiciadores de revictimización, en los niños que atraviesan por procesos penales. Otras respuestas que incluyen factores institucionales aparecen con porcentajes muy menores. Este último dato es relevante para el presente trabajo ya que indicaría que los operadores judiciales atribuyen un escaso rol en la causación de la retractación a la propia institución judicial y/o instituciones asistenciales que colaboran. Asimismo da cuenta de una escasa autocrítica y poca reflexión

sobre los procesos institucionales en los cuales están insertos y en la incidencia de los mismos en los justiciables.

Con respecto a la pregunta que indaga la relación entre la retractación y la credibilidad, los resultados señalan que un 60% de los encuestados cree que la retractación no modifica la credibilidad del niño ni la de su relato; un 36 % cree que la credibilidad se ve reforzada tras la retractación; y ningún encuestado manifestó sostener creencias que asociaran la retractación con una disminución de la credibilidad. Los motivos por los cuales la credibilidad no se vería modificada son variados. Los más frecuentes fueron: porque depende de cada caso y del contexto (14%); y porque algo pasó en la familia del niño para que este se retractara (14%). Otros motivos manifestados en menor frecuencia fueron: porque no se puede examinar con rigurosidad la narración del niño; porque la credibilidad depende del receptor; porque hay que investigar que pasó; y porque siempre es creíble (respuesta que podría ser ubicada en el grupo de reforzamiento de la credibilidad, pero que preferimos no hacerlo dado su carácter estático).

Estos resultados son centrales para refutar la segunda hipótesis que guiaba este trabajo. No es posible seguir sosteniendo que la retractación de las víctimas impacte negativamente en la credibilidad otorgada por los operadores judiciales a su relato, cuando un 37% de los encuestados creen, por el contrario, que la retractación refuerza la credibilidad. A su vez sólo un 3% de los operadores judiciales encuestados considera que una víctima que se contradice o que se desdice es un testigo poco creíble y en el mismo porcentaje consideran a la retractación como una consecuencia de mentiras en la declaración inicial. Los Estos datos son centrales para poder sostener que la primera hipótesis que guía este trabajo aún no ha sido refutada. Dicho dato indica que si bien la mayoría de los operadores judiciales no sustentan creencias que asocien la retractación y la credibilidad, un porcentaje respetable de operadores sí sustenta dichas creencias y le otorga una correlación positiva.

El grupo que sustenta la creencia en el reforzamiento de la credibilidad está compuesto por un 70% de mujeres y un 30 % de hombres, siendo valores muy similares a los de la composición general. Este resultado es congruente con las conclusiones enunciadas por O' Donohue y O' Hare respecto de la mayor credibilidad atribuida por las mujeres a las alegaciones de abuso sexual, a causa de una mayor empatía con las víctimas. Un 40% de este grupo trabaja casos de abuso sexual infantil con una frecuencia semanal, representando el 60 % del total de los agentes judiciales que trabaja con dicha frecuencia. Otro 40% del grupo que sustenta la creencia en el reforzamiento de la credibilidad trabaja casos de abuso sexual con una frecuencia al menos mensual. Es posible afirmar con estos datos que una mayor frecuencia en el trabajo con casos de victimización sexual infantil correlaciona positivamente con la creencia en reforzamiento de la credibilidad del testimonio del niño tras una retractación.

e) **CONCLUSIONES.**

Sin perder de vista el carácter exploratorio de la presente investigación, es importante señalar que el escaso número de encuestados, obliga a ser prudente en las conclusiones y relativizar los resultados, que, a nuestro entender, sólo tienen el valor de señalar futuros temas de investigación y profundización académica. Entre las conclusiones, más relevantes podemos enunciar:

1. Ninguno de los operadores judiciales encuestados considera que los niños son testigos menos creíbles que los testigos adultos, a diferencia de los resultados de los primeros estudios en el tema.
2. Un 68 % los operadores judiciales encuestados creen que algunos niños no verbalizan nunca el abuso sexual, lo cual confirma las dificultades para verbalizar lo traumático planteadas por los expertos.
3. El 71% de los operadores judiciales encuestados reconocen que cada niño es singular en su modo de verbalizar las situaciones de victimización sexual

4. El 32 % de los encuestados considera que los niños son influenciables y manipulables por sus familiares. Resultados similares a los hallados en los estudios de Goodman, Golding anteriormente citados.
5. Los operadores judiciales encuestados acuerdan que la retractación se produce en más de una circunstancia. Podríamos afirmar que sustentan una concepción multicausal y no se limitan a una única causa. La mayoría (62,5%) cree que las retractaciones se producen a causa de factores de índole intrafamiliar. En menor medida (19%) apelan a explicaciones centradas en el estado emocional del niño y en último lugar ubican a los factores institucionales (14,6%).
6. Según la opinión de los operadores encuestados las circunstancias más frecuentes en que se producen las retractaciones son: cuando presionan al niño y lo amenazan con lastimarle un familiar (23%) y cuando medían amenazas de perder el sostén económico (19%) y cuando la familia no protege al niño (8%) Estos datos correlacionan positivamente con los trabajos en torno de la principal amenaza que profieren los abusadores para mantener la estructura del secreto (Álvarez, 2003) y con las teorías que postulan la vulnerabilidad y el desamparo del niño como una precondition para que el abuso sexual se produzca (Summit 1983).
7. La opinión mayoritaria de los operadores encuestados respecto de la importancia de los factores intrafamiliares en la retractación es congruente con la segunda hipótesis interpretativa de la retractación propuesta por K. Faller (la niña/o se retracta cuando comienza a sufrir las consecuencias que la revelación). Que sólo un 3 % de los operadores encuestados consideren a la retractación como una consecuencia de mentiras y exageraciones en la declaración inicial, refuerza la postura adoptada en este trabajo, de considerar la primera hipótesis interpretativa de Faller (entrevistas sugestivas, mentiras y exageraciones del niño,) como una situación difícil de generalizar y minoritaria.
8. Se refuta la hipótesis de investigación que la retractación de las víctimas impactaría negativamente en la credibilidad otorgada a su relato por los operadores judiciales cuando un 37% de los

encuestados creen, por el contrario, que la retractación refuerza la credibilidad, estableciendo una correlación positiva entre ellos. Un 60% cree que la retractación no modifica la credibilidad del relato. Este dato es importante ya que contradice los estudios anteriores y la información que circula sobre el tema.

9. Una mayor frecuencia en el trabajo con casos de victimización sexual infantil correlaciona positivamente con la creencia en reforzamiento de la credibilidad del testimonio del niño tras una retractación.

10. Existe una correlación positiva entre el género femenino de la operadora judicial y la creencia en el reforzamiento de la credibilidad del testimonio infantil luego de la retractación.

11. En los operadores judiciales no existe una asociación manifiesta entre las prácticas institucionales implementadas y los factores causales de la retractación. Sólo un 14,6% de las respuestas sobre las circunstancias en que se produce una retractación aludieron a factores institucionales, entre los cuales figura en primer lugar el largo tiempo que duran los procesos penales.

12. Sólo un 14% de los operadores judiciales encuestados cree que innovaciones técnicas como las entrevistas videofilmadas permiten al niño verbalizar libremente lo sucedido. Dato que relativiza las campañas actuales a favor de los beneficios de la implementación de tal sistema.

13. Sólo un 54 % de los encuestados ha recibido capacitación en violencia familiar y/o abuso sexual. Un 25% de operadores judiciales, que trabajan frecuentemente con niños que han sufrido victimización sexual, lo hacen sin contar con capacitación alguna. Es posible señalar la necesidad de realizar tareas de capacitación y talleres para reflexionar sobre las prácticas institucionales, y analizar la incidencia de las mismas en la forma en que un niño es escuchado por la institución judicial.

14. Queda aún por investigar los motivos que derivan en el archivo o paralización de las causas por abuso sexual cuando la víctima se retracta. Descartada la hipótesis de esta investigación, es posible

pensar estudios retrospectivos sobre casos concretos y estudios longitudinales con seguimiento de casos desde la denuncia hasta el dictado de sentencia.

A nuestro entender los operadores judiciales encuestados valoran al niño como un testigo tan creíble como los testigos adultos; sus creencias trascienden la visión individualista y reduccionista centrada en el estado mental del niño; y consideran la importancia del contexto familiar que rodea al proceso de develamiento; así como también, la incidencia del mismo en los casos de retractación. Es decir se avanza en la adopción de un modelo ecológico de explicación de la violencia que incluye los sistemas individuales y familiares. Estas características, sumadas a la composición mayormente femenina de la muestra y a la alta frecuencia de trabajo con casos de abuso sexual que predomina en el grupo encuestado permiten explicar porqué los resultados de esta investigación refutan la hipótesis que la retractación de las víctimas impactaría negativamente en la credibilidad otorgada a su relato por los operadores judiciales

Es posible afirmar como conclusión complementaria que entre los operadores judiciales encuestados, aún no está afianzado el modelo procesal de la revelación del abuso sexual, porque no se ha llegado al punto de considerar a la institución judicial y a los operadores judiciales como parte integral del proceso de revelación. Se escucha al niño como un testigo calificado y privilegiado, pero se oye sólo la información atinente a los hechos, complementada, según surge de la encuesta, con la información sobre el contexto familiar del niño. Por ende no están dadas las condiciones para pensar, desde la institución judicial, al relato de abuso sexual como un acontecimiento discursivo, donde los propios operadores judiciales participan activamente ni para entender al relato como una interpretación subjetiva de los hechos, que permita la posibilidad de expresión de la subjetividad.

f) **BIBLIOGRAFÍA**

1. Agamben, G. (2000): *Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo*. Editorial Pre-textos. España.
2. Álvarez, L. (2008): “Reflexiones en torno a la pericia y al testimonio del niño en ASI”. *Revista Actualidad Psicológica*, año XXXIII, N° 370. Buenos Aires, 2008
3. Álvarez, L. (2003): “Algo le va a pasar a tu mamá y a tu hermanita. La estructura del secreto en abuso sexual infantil” *Revista Subjetividad y Procesos cognitivos* N°4. Pg 9-22. Septiembre de 2003, publicación de la U.C.E.S. Buenos Aires.
4. Álvarez, L. (2001): “No puedo ser otra. Incesto, Otredad”. *Revista Actualidad Psicológica*, año XXVI, N° 289. Buenos Aires, Buenos Aires, 2001
5. Álvarez L (2001): “Evaluación Psicológica en situaciones Críticas. A.S.I.” en Beker E. (comp) (2002): *Intervención en Situaciones Críticas 2. Prácticas interdisciplinarias*. Ed. Catalogo. Buenos Aires.
6. Arce, R; Fariña, F (2005). “Peritación Psicológica de la Credibilidad del Testimonio. La Huella Psíquica y la Simulación. El Sistema de Evaluación Global”. *Papeles del Psicólogo*. Septiembre-Diciembre. Año/Vol. 26. Número 092. Consejo Oficial de Colegios Oficiales de Psicólogos, España, Madrid, España. Pg 59-77
7. Balier, C. (1999): *Psicoanálisis de los comportamientos sexuales violentos*. Ed Amorrortu. Buenos Aires. Argentina
8. Baratta, A. (2002): *Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal*. Ed Siglo XXI. Argentina.
9. Barchietto, A. M. (2006): “El rol del psicólogo forense en las declaraciones de niños/as y adolescentes víctimas en el fuero penal. Ley n° 25.852. La Psicología forense, el menor víctima y su testimonio”. *Cuadernos de medicina forense*, Publicación cuatrimestral del Cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema de Justicia. año 4 n° 2. Pg 7-10. Buenos Aires
10. Bauman, Z. (1997): *Modernidad y Holocausto*, Editorial Sequitur, Madrid.
11. Bernard, W (2006): *Verdad y Veracidad*. Tusquet Editores. Barcelona. España.
12. Bottoms, B. y Goodman G. (1994): Perceptions of children’s credibility in sexual assault cases. En *Journal of Applied Social Psychology*, 24, pg 702-732 . Abstract on line en <http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/j.1559-1816.1994.tb00608.x/abstract>
13. Briones, G. (2002, 1996): *Metodología de la Investigación Cuantitativa en las Ciencias Sociales*. Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior. Colombia.
[Versión on-line disponible en <http://sites.google.com/site/camoc33/metodologiacuantitativaenlascs.soc..pdf>]
14. Calvi, B. (2004): “Pensar Lo Impensable -El Abuso Sexual En La Infancia Y El Trabajo De La Memoria. Ponencia 1° Congreso Internacional de Abuso sexual y Paidofilia”. 8 al 11 de septiembre de 2004. Organizado por la Asociación Pro Naciones Unidas de Argentina. Buenos Aires Argentina.
[versión online disponible en <http://www.fedeonu.org.ar/nivel3/2004/ponencias2004.htm#pon2>]
15. Calvi, B. (2005): *Abuso Sexual en la infancia. Efectos psíquicos*. Editorial Lugar. Buenos Aires.
16. Cantón Duarte, J; Cortés Arboleda, M del R. (1997,2004): *Malos tratos y abuso sexual infantil*. Siglo XXI España.
17. Cantón Duarte, J; Cortés Arboleda, M del R.(2003): *Guía para la evaluación del abuso sexual infantil*. Ediciones Pirámide, Madrid.
18. Cazau, P (2006, 1991) *Introducción a la investigación en Ciencias Sociales*. 3° edición. Ed Rumdi Nuskin. Buenos Aires. [versión online <http://www.tolontolon.es/foro/ebooks/24064-introducciun-la-investigaciun-en-ciencias-sociales-pablo-cazau.html>]

19. Corder, Billie F.; Whiteside, Reid (1998): A survey of jurors' perception of issues related to child sexual abuse. En *American Journal of Forensic Psychology*, Vol 6 (3), pg 37-43. Abstract on line en <http://psycnet.apa.org/psycinfo/1989-15327-001>
20. De Gregorio Bustamante, A. (2004): *Abuso Sexual Infantil. Denuncias Falsas y erróneas*. Omar Favale ediciones Jurídicas. Buenos Aires.
21. De Paúl Ochotorena, J; Arruabarrena Madariaga, M.A (1996): *Manual de Protección Infantil*. Editorial. Masson. Barcelona.
22. Ducrot, O. (2001): *El decir y lo dicho*. Editorial Edicial. Buenos Aires
23. Faller K.C (2007): *Interviewing children about sexual abuse, controversies and best practices*. Universidad Oxford, University Press. USA. (capítulos traducidos por Susana Tesone). Mimeo s/f.
24. Ferenczi S: (1932,1984): *Confusión de lenguas entre los adultos y el niño. El lenguaje de la ternura y la pasión*. Obras completas. Psicoanálisis Tomo IV Madrid. Espasa Calpe.
25. Finkelhor, D.(1979): *Abuso sexual al menor*. Editorial Pax, México
26. Freud, S. (1994): *Carta N° 52 del 06/12/1896*. Sigmund Freud Obras Completas Volumen 1. Amorrortu Ediciones. Buenos Aires. .
27. Giberti, E.(1998): *Incesto Paterno Filial. Una visión Interdisciplinaria*. Editorial Universidad. Buenos Aires.
28. Giddens, A.: (1991,2000) *Sociología*. Segunda reimpresión. Editorial Alianza. España
29. Girard R (1986): *El chivo expiatorio*. Editorial Anagrama. Barcelona
30. Girard R (1989): *La ruta antigua de los hombres perversos*. Editorial Anagrama. Barcelona.
31. Glaser, D. (1997): *Abuso sexual en niños/as*. Editorial Paidós, Argentina.
32. Goodman, G; Golding,J; Helgeson,V;Haith,M y Michelli,J (1987): When a child takes the stand: Jurors'Perceptions of children's eyewitness testimony. En *Law and Human Behavior*, 11, pg 27-40. Abstract disponible en <http://www.jstor.org/pss/1393527>
33. Gutiérrez, C; Lewkowicz,I (2005): "Memoria, Víctima y Sujeto". En *Índice. Revista de Ciencias Sociales*. Atentado a la AMIA-DAIA Experiencias traumáticas y sus efectos sociales AÑO 36 • N° 23. 2005 . pg 09-22 DAIA. Buenos Aires.
34. Hacking, I.(2001): *¿La construcción social de que?.* "Cap 5 Hacer clases, el caso del Abuso Sexual". Paidós, Madrid.
35. Heritier, F (1996) *Masculino/Femenino. El pensamiento de la diferencia*. Editorial Ariel España.
36. Heritier, F y otros: (1995): *Del Incesto*. Editorial Nueva Visión. Buenos Aires
37. Intebi I. (1998): *Abuso sexual infantil en las mejores familias*. Editorial Gránica. Buenos Aires.
38. Juárez López, J. R. (2002): *La Credibilidad del Testimonio Infantil ante supuestos de abuso sexual: indicadores psicosociales*. Tesis doctoral. Universidad de Girona. ISBN 84-688-8634-3. disponible en www.tesisred.net y www.tdx.cesca.es.
39. Kerbrat – Orecchioni,C.(1997): *La enunciación. De la subjetividad en el lenguaje*. Editorial Edicial. Buenos Aires
40. Kozicki, E (1987): "De la Dimensión Jurídica de la vida". En Mari, E; Kelsen H; Legendre P y otros (1987): *Derecho y Psicoanálisis. Teoría de las ficciones y función dogmática*. Pg 89-128. Ed. Hachette. Buenos Aires.
41. Legendre, P (1996) *El inestimable objeto de la transmisión*. Siglo XXI. México
42. Leippe, M.; Romanczyk,A (1989): Reactions to child (versus adult) eyewitnesses: The influence of jurors' preconceptions and witness behavior. En *Law and Human Behavior*, 18, pg 653-674. Abstract on line en <https://springerlink3.metapress.com/content/m7135742tw11t641>

43. Malloy,L; Malloy, M.A; Lyon,T (2007): “Filial Dependency and Recantation of Child Sexual Abuse Allegations”. *Child Adolesc .Psychiatry*, 46:2, febrero 2007.
44. Marchiori, H. (2001): “Criminología. Consecuencias sobre el relato de niños/as víctimas”, en *Ley, Razón y Justicia. Revista de investigación en Ciencias Jurídicas y Sociales*. Neuquén. Año 3. N° 5. Febrero – Julio de 2001. Alverani ediciones.
45. Masip, J y Garrido E (2001): “La evaluación psicológica de la credibilidad del testimonio”. En Jiménez Gómez F (2001): *Evaluación psicológica Forense*. Ed. Amarú. Salamanca.
46. Metz, C (1979): “El decir y lo dicho en el cine. Hacia la decadencia de un cierto verosímil”. En Barthes R; Kristeva J; Todorov, T y otros (1979): *Lo Verosímil*. Pg 17-30. Editorial Tiempo Contemporáneo. Buenos Aires.
47. Moretto, S (2006): “Testimonio de menores, instrumentos de validación. Rol del psicólogo forense en las declaraciones de los niños/as y adolescentes víctimas den le fuero penal”, en *Cuadernos de medicina forense*, Publicación cuatrimestral del Cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema de Justicia; año 4 n° 2. Pg. 11-20
48. Neuman, E. (2001): *Victimología. El rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales. Tercera Edición Ampliada*. Editorial Universidad. Buenos Aires. Argentina.
49. O’Donohue,W. y O’Hare,E.(1997): The credibility of sexual abuse allegations: child sexual abuse, adult rape, and sexual harassment. *Journal of Psychopathology and behavioral Assessment*, vol 19, pg 273-279. Abstract en <http://www.springerlink.com/content/yj7654477713370n/>
50. Padilla E. (2006): *Abuso sexual infantil. Guía para la ponderación diagnóstica*. Editorial Ad-Hoc- Buenos Aires.
51. Rosansky C.(2003): *Abuso sexual infantil. Denunciar o silenciar*. Ediciones B. Buenos Aires.
52. Rosolato G. (2004): *El sacrificio. Estudio psicoanalítico*. Ed. Nueva visión. Buenos Aires.
53. Samaja, J (1994): *Epistemología y metodología: elementos para una teoría de la investigación científica*. Editorial EUDEBA. Buenos Aires.
54. Sampieri, R (1997): *Metodología de la investigación*. Ed Mc-Graw-Hill. Colombia.
55. Sanz D; Molina A. (1999): *Violencia y abuso en la familia*. Ed. Lumen/Humanitas. Buenos Aires.
56. Steller M y Koehnken G (1994): “Análisis de declaraciones basado en criterios”. En Raskin D. (1994): *Métodos psicológicos en la investigación y pruebas criminales*. Ed. Desclee de Brouwer. Bilbao
57. Summit, R, (1983) “The Child Sexual Abuse Accommodation Syndrome”. En *Child Abuse & Neglect*, 7, 1983, pp. 177-193
58. Taranilla, R. (2006): “Consideraciones sobre la polifonía en el acta de declaración del atestado policial”, en: Neumann C.P; Ramón Plo Alastrué, R; Pérez-Llantada Auría, C. (coords) *Actas del V Congreso Internacional AELFE – Asociación Europea de Lenguas para Fines Específicos*, pág. 70-76. Ed. Prensas Universitarias de Zaragoza. España. [versión Online <http://www.unizar.es/aelfe2006/ALEFE06/1.discourse/11..pdf>]
59. Tesone, J: (1998): “Una actividad poco masculina. El incesto padre hija”. *Revista Actualidad Psicológica*, Mayo de 1998
60. Tesone, J: (1999): “¿Será cierto lo que dice? Valoración del discurso de los niños/as y de los adolescentes en casos de revelación de abuso sexual”. En *Abreletras*, Volumen II, Editorial de la Campana, Universidad Nacional de La Plata, 1999.La Plata.
61. Tesone, J: (2008): “Los incestos y la trasgresión del tabú narcisista”. En Glocer Forini, L (comp) (2008): *Los Laberintos de la violencia*. Lugar Editorial y APA. Buenos Aires.
62. Todorov, T (1979): “Introducción”. En Barthes R; Kristeva J; Todorov T y otros (1979): *Lo Verosímil*. Pg 11-15. Editorial Tiempo Contemporáneo. Buenos Aires.

63. Volnovich J (comp) (2006): *Abuso sexual en la Infancia 2. Campo de análisis e intervención*. Editorial Lumen/Humanitas. Buenos Aires
64. Vrignaud, D.(1994): “Las cuentas del incesto ordinario”. En Heritier, F y otros (1994): *Del Incesto*. Nueva Visión, Buenos Aires.

Fuentes Documentales

Directas:

- Gabinete Médico Forense Zapala. Poder Judicial de la Provincia de Neuquén. Registro digitales de Entrevistas de recepción del testimonio de niños/as victimizados sexualmente
- Gabinete Médico Forense Zapala. Poder Judicial de la Provincia de Neuquén. Expedientes Penales del Juzgado de Instrucción de Primera Instancia. Expedientes de la Cámara Criminal.

Indirectas

- Comisión Judía Departamental Pro Historia de Cracovia (1949): *Hablan los sobrevivientes*. Edición del Instituto Judío de Buenos Aires.